



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2014-2016**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2014 - 2016

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ÁREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO N°	PM/0330/2016
EXPEDIENTE	2016

Asunto: Entrega del Presupuesto de Egresos 2017.

San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca. A 13 de diciembre de 2016.



**L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me dirijo a usted para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, remito a usted copia certificada del Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

Sin otro asunto que tratar, le reitero mi más atentas y distinguidas consideración, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

C. LUIS ALFARO GENICO

C. C. P. EXPEDIENTE

2016-AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA
CALLE: FRANCISCO CORTES #40 COL. CENTRO
C.P. 70786 SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
TEL 971 71 5 16 02

**1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN
BLAS ATEMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**1.1. ACTA DE CABILDO MUNICIPAL EN EL CUAL SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VIERNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO CORTES NO. 40 EN ESTA POBLACIÓN, SE CONVOCARON LOS SIGUIENTES CONCEJALES CC. LUIS ALFARO GENICO, ROBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, SONIA LOBO LÓPEZ, RIGOBERTO QUECHA MOLINA, ROBERTO RAMOS LÓPEZ, MANUEL RAMÍREZ ORTIZ, YOLANDA LÓPEZ DÍAZ, LIDIA LÓPEZ DÍAZ, ISAIAS MORALES RUIZ Y SEBASTIÁN ARAGON ACEVEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS, REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE.



PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. VÍCTOR CARRASCO QUIROZ, SECRETARIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CONVOCADA POR EL C. LUIS ALFARO GENICO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA LO CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL EN SU CASO.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INSTALACIÓN FORMAL Y LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Y SU CUMPLIMIENTO.
- 5.- ASUNTO: DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



SIGUIENDO CON NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE PROCEDE A LO SIGUIENTE:

1.- EN DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.- UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA CONTESTARON PRESENTES DIEZ DE LOS CONCEJALES, DE UN TOTAL DE DIEZ CONVOCADOS, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA "HAY QUORUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE" CONTESTANDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, "HABIENDO QUORUM LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO", SE DECRETA ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE PASA AL PUNTO NÚMERO DOS.

2.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- ACTO SEGUIDO Y SOMETIDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA EN VOTACIÓN EFECTIVA, LOS CIUDADANOS CONCEJALES APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, Y SE PASA AL NÚMERO TRES.

3.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA. INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. LUIS ALFARO GENICO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DIJO: "SIENDO A LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EL SABADO DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA."

4.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, MISMA QUE PREVIAS OBSERVACIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL IGUAL QUE SU CONTENIDO.





REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. San Blas Atempa,
 Dto. Tehuantepec,
 Oax. 2014 - 2016

5.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. LUIS ALFARO GENICO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA A LOS CONCEJALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL 2016, SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE CABILDO CON EL OBJETO DE DISCUTIR, MODIFICAR Y EN SU CASO APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMO QUE SE APLAZÓ SU APROBACIÓN, TODA VEZ QUE LOS CONCEJALES CONSIDERARON NECESARIO REVISAR LAS MATRICES DEL PRESUPUESTO CON EL FIN QUE CORRESPONDA A LAS INVERSIONES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE SE PRETENDE APLICAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, Y QUE DEBE CORRESPONDER AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, POR TANTO LOS CONCEJALES PRESENTE SOLICITARON QUE SE APLAZARA LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y SE OTORGÓ UN PLAZO DE DOS DÍAS A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALIZARA LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES PARA MAYOR CLARIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE CONTEMPLA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, AHORA BIEN, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL 2016, LA TESORERA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REMITIÓ A LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS DEBIDAS PRECISIONES SOLICITADAS POR LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO, PRESUPUESTO QUE CONTEMPLA LOS RUBROS DONDE SE EJERCERÁN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS INGRESOS QUE SE ESTIMA CAPTAR SEGÚN EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ESTE MUNICIPIO, POR TAL MOTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, PARA SU DISCUSIÓN, ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, CUMPLIENDO ASÍ CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 PÁRRAFO PRIMERO, 127, 128 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2016

MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, MISMOS QUE ESTABLECEN QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER FORMULADA CON BASE EN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, ERICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO, DETALLANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE PARTIDAS Y CALENDARIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS CONCEJALES PRESENTES APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y SE FACULTA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA DICHO PRESUPUESTO AL H. CONGRESO DEL ESTA, ATRAVES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.”

6.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- SIENDO A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VIERNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL CIUDADANO LUIS ALFARO GENICO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. VICTOR CARRASCO QUIROZ SECRETARIO MUNICIPAL DOY FE.

INTERVIENEN

**C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**





C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca 2014 - 2016



C. SONIA LOBO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca 2014 - 2016



C. ROBERTO QUECHA MOLINA
REGIDOR DE OBRAS

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. ROBERTO RAMOS LOPEZ
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. MANUEL RAMIREZ ORTIZ
REGIDOR DE GOBERNACION

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. YOLANDA LOPEZ DIAZ
REGIDORA DE EDUCACION

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. LIDIA LOPEZ DIAZ
REGIDORA DE SALUD

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec,
Oax. 2014 - 2016



C. ISAIAS MORALES RUIZ
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. SEBASTIAN ARAGON ACEVEDO
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016



C. VICTOR CARRASCO QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipio: Villa de San Blas Atempa
Distrito: Tehuantepec
Oaxaca 2014 - 2016

1.7. ARTICULADO

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017.

**Capítulo Primero
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Matriz de Indicadores: Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

II. Metas: Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;

III. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

IV. Políticas: Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;

V. Programa: Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

VI. Proyecto: Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

VII. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

VIII. Unidad Responsable: Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.

Artículo 2.- Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 se atenderá a lo siguiente:

I. El aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

II. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente presupuesto de egresos.

III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de Ingresos;

V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

VI. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio.

VII. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómicos, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

VIII. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos devengados, registrados y contabilizados.

- IX. La asignación global de servicios personales no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- X. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.
- XI. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios.
- XII. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.
- XIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- XIV. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XV. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XVI. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.
- XVII. Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- XVIII. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVII y XVIII, deberán incluir los rendimientos financieros generados.
- XIX. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el presupuesto de egresos autorizado para cada ejercicio.
- XX. Las modificaciones autorizadas al presupuesto de egresos, deberán ser remitidas a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.
- XXI. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido a sus políticas o reglamentos internos.
- XXII. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento.
- XXIII. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal.
- XXIV. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente.

**Capítulo Segundo
Del Presupuesto de Egresos**

Artículo 3.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Blas Atempa para el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de \$240,839,864.00, (Doscientos cuarenta mil millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo 4.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos las prioridades de gasto para el presente ejercicio:

Prioridades de Gasto
Vivienda y Servicios a la Comunidad
Otros Servicios Generales
Protección Ambiental
Coordinación de la Política de Gobierno
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
Asuntos Financieros y Hacendarios
Otros Asuntos Sociales
Educación
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda

Artículo 5.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio:

Programas	Proyectos
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio público
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios
3% Gastos Indirectos	Servicios de asesoría técnica
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Construcción de edificios habitacionales, dominio público
Coordinación de la Política de Gobierno	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio público

Vivienda y Servicios a la comunidad	Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios
-------------------------------------	--

Artículo 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		240839864.00
01	Presidencia Municipal	217753767.48
02	Alcaldía Municipal	0.00
03	Sindicatura Hacendaria	0.00
04	Sindicatura Procuración	0.00
05	Regiduría de Hacienda	1173878.00
06	Regiduría de Seguridad Pública	0.00
07	Regiduría de Salud	688100.00
08	Regiduría de Grupos en condiciones de vulnerabilidad y Asistencia Social	0.00
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	864924.00
10	Regiduría de Planeación y Ordenamiento Urbano	0.00
11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte	0.00
12	Regiduría de Mercados	136556.00
13	Regiduría de Servicios Municipales (Panteones y Rastro)	0.00
14	Regiduría de Ecología	0.00
15	Regiduría de Espectáculos	0.00
16	Regiduría de Turismo	0.00
17	Regiduría de Economía	0.00
18	Regiduría de Igualdad de Género	0.00
19	Regiduría de Normatividad y Estudios Jurídicos	0.00
20	Regiduría de Transparencia y Rendición de Cuentas	0.00
21	Regiduría de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra	0.00
22	Regiduría de Participación Ciudadana	0.00
23	Regiduría de Protección Ciudadana	0.00
24	Secretaría Municipal	0.00
25	Tesorería Municipal	3939117.00
26	Contratoría Municipal	0.00
27	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia	659756.00
28	Dirección del Instituto de la Mujer	0.00
29	Dirección Instituto de la Juventud	0.00
30	Dirección del Instituto del Deporte	0.00
31	Dirección de Derechos Humanos	0.00
32	Dirección de Seguridad Pública	4282672.00
33	Dirección General de Desarrollo Social	0.00
34	Dirección de Obras Públicas	0.00
35	Dirección de Ordenamiento Urbano	0.00
36	Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente	0.00
37	Dirección General de Ordenamiento Comercial	0.00
38	Dirección General de Servicios a la Comunidad	0.00
39	Dirección General de Turismo y Desarrollo Económico	0.00
40	Dirección de Ingresos	0.00
41	Dirección de Egresos	0.00
42	Dirección de Contabilidad	0.00
43	Dirección Financiera Fiscal	0.00

44	Dirección de Programación y Presupuesto	0.00
45	Dirección General de Informática	0.00
46	Dirección General de Administración	0.00
47	Dirección General Jurídica	0.00
48	Dirección General de Comunicación Social	0.00
49	Dirección de Relaciones Públicas	0.00
50	Dirección de la Tenencia de la Tierra	0.00
51	Dirección de Participación Ciudadana	0.00
52	Dirección de Protección Civil	0.00
53	Dirección de Policía Municipal	0.00
54	Dirección de Adquisiciones	0.00
55	Agencia Municipal	363324.00
56	Agencia de Policía	0.00
57	N/A (no aplica)	0.00
58	Regiduría de Comercio Bares y Restaurantes	0.00
59	Regiduría de Colonias y Agencias Municipales	0.00
60	Regiduría de Desarrollo Social	136556.00
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1103760.29
62	Regiduría de Transporte y Vialidad	0.00
63	Regiduría de Agricultura	0.00
64	Regiduría de Reclutamiento	0.00
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	136556.00
66	Regiduría de Agua Potable	0.00
67	Regiduría de Zona Federal	0.00
68	Regiduría de Desarrollo Humano	0.00
69	Regiduría de Desarrollo Rural	0.00
70	Instituto Municipal por la Equidad de Género	0.00
71	Dirección de Agricultura	0.00
72	Dirección de Ganadería	0.00
73	Dirección de Pesca	0.00
74	Dirección de Educación y Cultura	0.00
75	Dirección de Ecología	0.00
76	Dirección de Salud	0.00
77	Regiduría de Alumbrado Público	0.00
78	Dirección Jurídica	0.00
79	Regiduría de Desarrollo Urbano	0.00
80	Regiduría de Ganadería	0.00
81	Regiduría de Educación	0.00
82	Regiduría de Cultura y Recreación	0.00
83	Regiduría de Asistencia y Previsión Social	0.00
84	Dirección de Proyectos de Servicios Básicos	0.00
85	Dirección de Gobernación, Agencias y Colonias	0.00
86	Dirección de Capacitación y Extensionismo	0.00
87	Dirección de Proyectos Agropecuarios	0.00
88	Dirección de Alumbrado y Limpia Pública	0.00
89	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	0.00
90	Dirección de Vinos y Licores	0.00
91	Dirección de Rastro	0.00
92	Dirección de Parques y Jardines	0.00
93	Dirección de Bienes Municipales	0.00
94	Dirección Jurídica Municipal	0.00

95	Dirección de Panteones	0.00
96	Dirección de Comunicación Social	0.00
97	Dirección de Mercados	0.00
98	Dirección de Recursos Humanos	0.00
99	Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación	0.00
100	Regiduría de Vinos y Licores	0.00
101	Dirección de Tránsito y Vialidad	0.00
102	Dirección de la Casa de la Cultura	0.00
103	Dirección de Ecología	0.00
104	Dirección de Zona Federal	0.00
105	Dirección de Desarrollo Rural	0.00
106	Coordinación de Módulo de Maquinaria	0.00
107	Coordinación de Deportes	0.00
108	Coordinación de Ecología	0.00
109	Coordinación de Módulos de Desarrollo	0.00
110	Regiduría de Derechos Humanos y Servicios Municipales	0.00
111	Regiduría de Fomento Económico	0.00
112	Regiduría de Ordenamiento Territorial	0.00
113	Regiduría de Gobernación	0.00
114	Coordinación de Informática	0.00
115	Coordinación Administrativa	0.00
116	Coordinación de Comunicación Social	0.00
117	Coordinación de Desarrollo Social	0.00
118	Coordinación de Planeación y Presupuesto	0.00
119	Dirección de Cultura	0.00
120	Dirección de Comercio	0.00
121	Dirección de Desarrollo Urbano	0.00
122	Dirección de Educación	0.00
123	Dirección de Servicios Municipales	0.00
124	Dirección de Agencias y Colonias	0.00
125	Subdirección de Fomento Económico	0.00
126	Subdirección de Comercio	0.00
127	Subdirección de Ordenamiento Territorial	0.00
128	Subdirección Administrativa	0.00
129	Subdirección de Ingresos	0.00
130	Subdirección de Obras Públicas	0.00
131	Subdirección de Expedientes Técnicos	0.00
132	Subdirección de Seguridad Pública	0.00
133	Subdirección de Control y Vialidad Municipal	0.00
134	Subdirección de Protección Civil	0.00
135	Secretaría Técnica	0.00
136	Instituto Municipal de la Mujer	0.00
137	Comisión Municipal de los Derechos Humanos	0.00
138	Departamento de Catastro	0.00
139	Departamento de Recursos Humanos	0.00
140	Comisión de Asuntos Indígenas	0.00
141	Comisión de Equidad de Género	0.00
142	Comisión de Tenencia de la Tierra	0.00
143	Comisión de Asuntos Políticos	0.00
144	Regiduría de Bienes Municipales	0.00
145	Regiduría de Servicios Básicos	0.00

146	Coordinacion de Gestion y Salud	0.00
147	Sindicatura Municipal	6744389.23
148	Regiduria de Juventud y Deportes	0.00
149	Regiduria de Agua y Saneamiento	0.00
150	Regiduria de Desarrollo Agrario y Territorial	0.00
151	Regiduria de Panteones	0.00
152	Regiduria de Desarrollo Industrial y Portuario	0.00
153	Regiduria de Parques y Jardines	136556.00
154	Direccion de Catastro Municipal	0.00

155	Dirección de Infraestructura y Desarrollo Metropolitano	0.00
156	Dirección de Gestión Social	0.00
157	Dirección de Enlace	0.00
158	Dirección de Agua y Saneamiento Ambiental	0.00
159	Dirección de Servicio Médico Municipal	0.00
160	Dirección de Desarrollo Agrario y Territorial	0.00
161	Dirección de Capacitación de Proyectos	0.00
162	Dirección de Prevención del Delito	0.00
163	Dirección de Justicia Alternativo Comunitario	0.00
164	Dirección de Centro de Desarrollo Comunitario	0.00
165	Dirección de Prevención de Adicciones	0.00
166	Dirección de Equidad de Género	0.00
167	Dirección de Asistencia Médica	0.00
168	Dirección de Grupos Vulnerables	0.00
169	Dirección de Espectáculos y Regulación de Expendio	0.00
170	Dirección de Transparencia	0.00
171	Dirección de Acceso a la Información Pública	0.00
172	Dirección de Archivo Municipal	0.00
173	Dirección de Limpia y Disposición de Residuos Sólidos	0.00
174	Dirección de Recursos Materiales	0.00
175	Dirección de Centro Interactivo	0.00
176	Dirección de Relaciones Laborales	0.00
177	Dirección de Parque Bicentenario	0.00
178	Dirección de Servicios Generales	2719952.00
179	Administración Municipal	0.00
180	Consejo de Administración Municipal	0.00

Artículo 7.- Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Funcional		Importe
Total		240839864.00
1	Gobierno	34690608.29
1.1	Legislación	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.1.2.1	Fiscalización y rendición de cuentas	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.1.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.2.1	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.3.1	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.2.4.1	Derechos Humanos	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	12075001.00
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	0.00
1.3.1.1	Actividades del poder ejecutivo	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00

1.3.2.1	Desarrollo político y actividades de enlace	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	10130000.00
1.3.3.1	Monumentos	0.00
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	20000.00
1.3.3.3	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	10110000.00
1.3.4	Función Pública	1945001.00
1.3.4.1	Contraloría Interna	1945001.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	0.00
1.3.6	Organización de Procesos electorales	0.00
1.3.6.1	Organización de Procesos electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.7.1	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.8.1	Acciones de política territorial	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.3.9.1	Defensoría de Derechos Humanos	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.4.1.1	Acciones en el extranjero	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	2020000.00
1.5.1	Asuntos financieros	0.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	2020000.00
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	0.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	2020000.00
1.6	Seguridad Nacional	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.1.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.2.1	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Interior	0.00
1.6.3.1	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Interior	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4362672.00
1.7.1	Policía	4362672.00
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos	4282672.00
1.7.1.2	Combate a la delincuencia	80000.00
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	0.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	0.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.2.1	Política de Protección Civil	0.00
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	0.00
1.7.2.3	Actividades en caso de desastres	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.7.4.1	Acciones coordinadas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	Otros Servicios Generales	16232935.29
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.2.1	Sistemas de Información estadística	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	5000.00
1.8.3.1	Comunicación social	0.00
1.8.3.2	Actividades de información con medios	0.00
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	5000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00

1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0.00
1.8.5	Otros	16227935.29
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	16227935.29
2	Desarrollo Social	206149254.71
2.1	Protección Ambiental	12158596.01
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.1.1	Aseo Público	0.00
2.1.1.2	Basurero Municipal	0.00
2.1.1.3	Relleno sanitario	0.00
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	12158596.01
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	12158596.01
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	0.00
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	187955658.70
2.2.1	Urbanización	181349011.47
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	181349011.47
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1500000.00
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0.00
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0.00
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	1500000.00
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3000000.00
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	3000000.00
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0.00
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	2106647.23
2.2.4.1	Alumbrado Público	2106647.23
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0.00
2.2.6	Servicios comunales	0.00
2.2.6.1	Rastro	0.00
2.2.6.2	Panteones	0.00
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	0.00
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0.00
2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0.00
2.3	Salud	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0.00
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0.00
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0.00
2.3.1.4	Salud ambiental	0.00
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0.00
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.2.1	Servicios de salud por personal especializado	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.3.1	Formación y desarrollo de recurso humano	0.00

2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.4.1	Políticas generales en materia de salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5000000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0.00
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0.00
2.4.2	Cultura	5000000.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	0.00
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	5000000.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.3.1	Asuntos y servicios relacionados con la Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y otras manifestaciones sociales	0.00
2.4.4.1	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones para servicios religiosos	0.00
2.5	Educación	310000.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	0.00
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.4.1	Acciones generales de Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	310000.00
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	310000.00
2.6	Protección Social	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.1.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.2.1	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.4.1	Prestaciones sociales en efectivo o especie	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.8.1	Albergues	0.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0.00
2.6.9	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	725000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	725000.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	725000.00
3	Desarrollo Económico	0.00

3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborables en General	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.1.1	Actividades de fomento del comercio en general	0.00
3.1.1.2	Reglamentación general de monopolios	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.1.2.1	Formulación y aplicación de políticas laborales generales	0.00
3.1.2.2	Supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0.00
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0.00
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0.00
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0.00
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0.00
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0.00
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0.00
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuícola y pesquera	0.00
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	0.00
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0.00
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0.00
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.2.6.1	Acciones de financiamiento agropecuario	0.00
3.2.6.2	Seguro agropecuario	0.00
3.3	Combustibles y energía	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.1.1	Conservación y descubrimiento de formas de combustible	0.00
3.3.1.2	Aprovechamiento y explotación de minerales solidos	0.00
3.3.1.3	Administración y servicios relacionados	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.2.1	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.3.1	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.4.1	Administración de otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.5.1	Actividades reacionadas con la electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.3.6.1	Asuntos y servicios de Energía no Eléctrica	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.1.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.2.1	Asuntos y servicios de Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.4.3.1	Administración y asuntos de la Construcción	0.00
3.5	Trasporte	0.00
3.5.1	Trasporte por Carretera	0.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	0.00
3.5.1.2	Asuntos relacionados con la reglamentación e información de transporte por carretera	0.00
3.5.2	Trasporte por Agua y Puertos	0.00

3.5.2.1	Acciones relacionadas con la construcción de sistemas y servicios de navegación, sistemas portuarios e infraestructura marítima.	0.00
3.5.2.2	Asuntos relacionados con la reglamentación e información de transporte por agua	0.00
3.5.3	Trasporte por Ferrocarril	0.00
3.5.3.1	Acciones relacionadas con la construcción de sistemas y servicios ferroviarios, el desarrollo de infraestructura correspondiente.	0.00
3.5.3.2	Asuntos relacionados con la reglamentación e información de transporte por ferrocarril	0.00
3.5.4	Trasporte Aéreo	0.00
3.5.4.1	Acciones relacionadas con la construcción de sistemas y servicios de transporte aéreo y espacial, el desarrollo de infraestructura en aeropuertos	0.00
3.5.4.2	Asuntos relacionados con la reglamentación e información de transporte aéreo y espacial	0.00
3.5.5	Trasporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.5.1	Acciones relacionadas con Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.5.6.1	Otros de transporte no considerados anteriormente	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.6.1.1	Acciones relacionadas con comunicaciones, telecomunicaciones y postal.	0.00
3.6.1.2	Desarrollo de infraestructura en materia de comunicaciones	0.00
3.6.1.3	Asuntos relacionados en materia de reglamentación en comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.1.1	Fomento turístico	0.00
3.7.1.2	Infraestructura turística	0.00
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0.00
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.1.1	Actividades relacionadas con la Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.2.1	Actividades de Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.3.1	Actividades con Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.8.4.1	Organización del área de trabajo	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.1.1	Asuntos y servicios de Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.2.1	Actividades relacionadas con otras Industrias no consideradas anteriormente	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	1.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	1.00
4.1.1	Deuda Pública interna	1.00
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	1.00
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.1.2.1	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	Trasferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.1	Trasferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0.00

4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2.1	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3.1	Sistema Nacional de Coordinación fiscal	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.1.1	Apoyo a saneamiento financiero	0.00
4.3.2	Apoyo IPAB	0.00
4.3.2.1	Apoyo IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.3.1	Apoyo a deudores de Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	0.00
4.3.4.1	UDIS	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
4.4.1.1	ADEFAS	0.00

Artículo 8.- Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, su Clasificación Programática del gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	240839864.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			181395000.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	181395000.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			17283806.00
	E	Prestación de Servicios Públicos	17283806.00
	B	Provisión de Bienes Públicos	0.00
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
	R	Específicos	0.00
	K	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
	W	Operaciones ajenas	0.00
Compromisos			0.00
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
	T	Aportaciones a la seguridad social	0.00
	Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0.00
	Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	1.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			42161058.00
	I	Gasto Federalizado	42161057.00
	C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	1.00
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00

Artículo 9.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)			Importe
Total			240839864.00
1000	Servicios Personales		12562548.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1194948.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		9269256.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		528000.00
1400	Seguridad Social		0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		1570344.00

1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	Materiales y Suministros	4755059.29
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	505807.00
2200	Alimentos y Utensilios	30000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	455000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	90000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2137328.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	162000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	20000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1354924.29
3000	Servicios Generales	10319648.23
3100	Servicios Básicos	3779647.23
3200	Servicios de Arrendamiento	40000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1950001.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	790000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	930000.00
3800	Servicios Oficiales	840000.00
3900	Otros Servicios Generales	1980000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1065000.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al resto del Sector Público	0.00
4200	Transferencias al resto del Sector Público	30000.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	1035000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4800	Donativos	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	20000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	100000.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	211507607.48
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	41062607.48
6200	Obra Pública en Bienes Propios	170445000.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
9000	Deuda Pública	1.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	1.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (adefas)	0.00

Artículo 10.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	IMPORTE
Total	240839864.00
1 Gasto Corriente	28702255.52
Servicios Personales	12562548.00
Materiales y Suministros	4755059.29
Servicios Generales	10319648.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	1065000.00
2 Gasto de Capital	212137607.48
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00

Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630000.00
Inversión Pública	211507607.48
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.00
Deuda Pública	1.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	0.00
5 Participaciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00

Artículo 11.- Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas:

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	7000.00	8,500.00
REGIDOR DE HACIENDA	1	5000.00	6,530.00
REGIDORA DE SALUD Y EDUCACION	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIA	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE MERCADO	1	5000.00	6,530.00
REGIDOR DE PARQUES Y PANTEONES	1	5000.00	6,530.00
SINDICO MUNICIPAL	1	5000.00	6,530.00
TESORERA MUNICIPAL	1	4500.00	6,200.00
DIRECTOR	12	3000.00	4,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	4000.00	5,500.00
ENLACE	1	2000.00	4,000.00
ASESOR GENERAL MUNICIPAL	1	3000.00	4,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	3000.00	4,500.00
CHOFER	6	2500.00	3,000.00
CARTERO	1	2000.00	2,500.00
FOTOGRAFO	1	1500.00	2,000.00
INTENDENTE	10	2000.00	2,500.00
SECRETARIA(O)	5	2000.00	4,500.00
AUXILIAR	3	2000.00	3,500.00
PERSONAL DE LIMPIA	18	1500.00	2,500.00
COORDINADOR	7	2500.00	3,500.00
CONTADORA	1	4000.00	5,000.00
AUXILIAR CONTABLE	2	3500.00	4,000.00
PSICOLOGA	1	2500.00	4,000.00
FISIOTERAPEUTA	1	3000.00	5,000.00
AGENTE MUNICIPAL	5	1700.00	2,500.00
TESORERO DE AGENCIA	4	1100.00	2,000.00
SECRETARIO DE AGENCIA	3	1100.00	2,000.00
MAESTRO DE GUITARRA	1	1700.00	2,500.00
MAESTRO DE DANZA	1	1700.00	2,500.00
JUEZ	1	4000.00	5,000.00
ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE	1	4000.00	5,000.00
DISTRIBUIDOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1	1800.00	2,500.00
AYUDANTE	10	1600.00	2,500.00
FONTANERO	1	1800.00	3,000.00
ENCARGADO DE TANQUE ELEVADO	2	1500.00	2,000.00
CAJERO	2	2000.00	4,000.00
BOMBERO	1	1800.00	3,000.00
MECANICO	1	2500.00	3,500.00
COBRADORA DEL AGUA	2	2500.00	3,500.00
ALBANIL	1	2500.00	3,000.00
DOCTORA	2	3000.00	4,000.00
VELADOR	1	1700.00	4,000.00
COMANDANTE	2	3500.00	4,000.00
POLICIA	52	2800.00	3,500.00

Artículo 12.-Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad

Programa	Indicadores Estrategicos	Fórmula
----------	--------------------------	---------

	Eficiencia en la Recaudación del Impuesto Predial	Monto Recaudado Del Impuesto / Expectativa De Cobro * 100
	Agua y Saneamiento.	(Localidades Que No Cuentan Con Agua Potable / Total De Viviendas Del Municipio)*100
	Agua entubada en las viviendas	(Viviendas Que No Cuentan Con Agua Potable / Total De Viviendas Del Municipio)*100
	Licitación	(Número De Licitaciones Realizadas / Total De Licitaciones Programadas)*100
	Ejecución	(Número De Viviendas Beneficiadas / Total De Viviendas Convenidas)*100

Indicadores de Gestión	Fórmula
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante
Solvencia	Pasivo Total / Activo Total * 100
Capacidad Financiera	(Ingreso Total - Gasto Total) / Ingreso Total *100
Recaudación de Ingreso	Ingresos Propios / Ingreso Total * 100
Erogación del Ramo General 33	Recursos Ejercidos Del Ramo General 33 / Recursos Recibidos Del Ramo General 33 * 100
Inversión en Obra Pública del Ramo General 33	Inversión Obra Del Ramo General 33 / Recursos Ejercidos Del Ramo General 33 * 100
Erogación del Fondo III	Recursos Ejercidos Del FISM / Recursos Recibidos Del FISM * 100
Inversión en Obra Pública del Fondo III	Inversión En Obra Del FISM / Recursos Ejercidos Del FISM *100
Erogación del Fondo IV	Recursos Ejercidos Fondo IV / Recursos Recibidos Fondo IV * 100
Inversión en Obra Pública del Fondo IV	Inversión En Obra Pública Con Recursos Del FORTAMUN-DF / Recursos Ejercidos Del FORTAMUN-DF *100
Transparencia de la Gestión Municipal	Ley De Ingresos, Presupuesto De Egresos, Estados Financieros, Plan De Desarrollo Municipal, Marco Normativo Y Regulatorio Del Municipio (Reglamentos Internos)
Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto Ejercido / Presupuesto Autorizado *100
Costo de Programas	Número De Programas / Gasto Ejercido En Programas * 100

Artículo 14.- El presente Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su período de ejecución.

Programa	Objetivo	Acciones/Proyecto	No. de Viviendas o Beneficiarios	Meta		Período de Ejecución Programado			
				Programada	Modificada	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Abastecimiento de Agua Potable	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	4118 Viviendas	3000000	0.00	750000	750000	750000	750000
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Urbanización Municipal	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	4118 Viviendas	6000000	0.00	1500000	1500000	1500000	1500000
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Ordenación de Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	4118 Viviendas	3000000	0.00	750000	750000	750000	750000
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio público	4118 Viviendas	9158596.01	0.00	2289649	2289649	2289649	2289649
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Urbanización	Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	4118 Viviendas	4904011.47	0.00	1226002.87	1226002.87	1226002.87	1226002.87
Vivienda y Servicios a la Comunidad	Urbanización	Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	4118 Viviendas	5500000	0.00	1375000	1375000	1375000	1375000
3% G.J.	Verificación y Seguimiento de las Obras y Acciones	Servicios de asesoría técnica	Número de Obras	980802.29	0.00	245200.573	245200.573	245200.573	245200.573
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Fomento de Cultura	Construcción de edificios habitacionales, dominio público	16899 Habitantes	5000000	0.00	1250000	1250000	1250000	1250000
Coordinación de la Política de Gobierno	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio público	16899 Habitantes	10000000	0.00	2500000	2500000	2500000	2500000
Vivienda y Servicios a la comunidad	Urbanización	Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios	16899 Habitantes	164945000	0.00	41236250	41236250	41236250	41236250

Artículo 15.- Los propietarios concejales, auxiliares de la presidencia municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos.

Artículo 16.- La observancia del presente presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorio

Primero.- El presente presupuesto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2017.

Segundo.- Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 09 de diciembre de 2016.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE



REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 2016

C. SONIA LOBO LOPEZ
REGIDOR DE HACIENDA



SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 2016

C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO



REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016



REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

C. RIGOBERTO QUECHA MOLINA
REGIDOR DE OBRAS



REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa, Dto. Tehuantepec, Oax. 2014 - 2016

C. LIDIA LOPEZ DIAZ
REGIDOR DE SALUD



REGIDURIA DE GOBERNACION
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

C. MANUEL RAMIREZ ORTIZ
REGIDOR DE GOBERNACION

C. ROBERTO RAMOS LOPEZ
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO



REGIDURIA DE EDUCACION
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016



REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

C. YOLANDA LOPEZ DIAZ
REGIDOR DE EDUCACION

C. ISAIAS MORALES RUIZ
REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS

REGIDURIA DE ASUNTOS INDIGENAS
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

C. SEBASTIAN ARAGON ACEVEDO
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL

1.8. FORMATOS

1.8.1. PLANTILLA DE PERSONAL

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELO AL PERSONAL DE CONTRATO	182 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
REGIDOR DE HACIENDA	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 11,300.00	\$	\$	\$ 5,000.00	\$ 128,600.00
DIRECTOR DE CULTURA	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 21 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 83,360.00	\$	\$ 3,000.00	\$ 86,360.00
SECRETARIA	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 363,540.00	\$	\$ 2,300.00	\$ 365,840.00
COORDINADORA DE EVENTOS	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 75,360.00	\$	\$ 5,000.00	\$ 80,360.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 54,360.00	\$	\$ 3,000.00	\$ 57,360.00
MAESTRO DE OBRAS	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 32,400.00	\$	\$ 1,700.00	\$ 34,100.00
MAESTRA DE OBRAS	REGIDOR DE HACIENDA	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$	\$ 31,600.00	\$	\$ 1,200.00	\$ 32,800.00
							11,300.00	203,608.00	59,724.00	18,900.00	475,628.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

C. JULIO ALVARO GENICO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO

TESORERIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

C. ANABELA ESPIN SALINAS
TESORERO

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

C. SONIA TOLO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPIUESTO	ASCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMIA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
REGIDORIA DE SALUD Y EDUCACION	02 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES	114,366.00		77,161.00	5,000.00	196,527.00
DIRECCION DE SALUD Y EDUCACION	03 DIRECCION DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		85,294.00	13,286.00	5,000.00	103,580.00
DIRECCION DE DEPORTES	04 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		89,206.00	13,286.00	5,000.00	107,492.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	05 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		88,218.00	5,390.00	2,000.00	95,608.00
PERSONAL DE LIMPIEZA	06 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		18,344.00	5,390.00	2,000.00	25,734.00
COORDINADOR DE DEPORTES	08 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		63,346.50	9,144.00	1,000.00	73,490.50
COORDINADOR DE DEPORTES	09 REGIDORIA DE SALUD Y DEPORTES	COMPRANZA	QUINCENAL	COMPRANZA	1	RECIBOS FEDERALES		83,366.00	3,518.00	1,000.00	87,884.00
							114,366.00	385,632.00	75,072.00	23,000.00	598,070.00


C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca. 2014 - 2016


C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICATO SINDICO MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca. 2014 2016


C. ANABEL CRISPIN SALINAS
TESORERO
TESORERIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca. 2014 2016


C. SOMILORO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA
DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca. 2014 2016

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMP, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPIUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDOS AL PERSONAL DE CONTRATO	1532 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1333 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	00 RECURSOS DE OBRAS PUBLICAS	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO DE OBRAS PUBLICAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	74,200.00		16,100.00	5,000.00	195,300.00
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	03 RECURSOS DE OBRAS PUBLICAS	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO DE OBRAS PUBLICAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES		5,370.00	5,370.00	1,000.00	11,740.00
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	06 RECURSOS DE OBRAS PUBLICAS	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO DE OBRAS PUBLICAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES		88,250.00	2,540.00	2,000.00	92,790.00
							114,396.00	102,912.00	32,616.00	10,000.00	259,924.00


C. JUAN ALFARO GONCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atemp,
Distrito de Tehuantepec,
Oaxaca. 2014 - 2018


C. ROBERTO GOMEZ JIMENEZ
SINDICATO SINDICO MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atemp,
Distrito de Tehuantepec,
Oaxaca 2014 2018


C. ANABEL CRISTIN SALINAS
TESORERO
TESORERIA MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atemp,
Distrito de Tehuantepec,
Oaxaca 2014 2018


C. SONIA LOBO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA
DE HACIENDA
Municipio de San Blas Atemp,
Distrito de Tehuantepec,
Oaxaca 2014 2018

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPAN, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
 PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1333 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
REGIDOR DE MERCADO	13 REGIDOR DE MERCADO	CONFIANZA	QUINCENAL	CONTRATO	RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTENDIDOS FEDERATIVOS Y MUNICIPALES	HE CUBREN FUENTE DEL	11,199.60		11,199.60	5,000.00	136,556.00
							114,396.00	0.00	17,160.00	5,000.00	136,556.00


 GABRIEL ALFARO SIENICO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL
 Municipio Villa de
 San Blas Atempa,
 Distrito Tehuantepec
 Oaxaca, 2014 - 2018


 C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICATO SINDICO
 Municipio Villa de
 San Blas Atempa
 Distrito Tehuantepec
 Oaxaca 2014 - 2018


 G. ANIBAL ESPIN SALINAS
 TESORERO
TESORERIA MUNICIPAL
 Municipio Villa de
 San Blas Atempa
 Distrito Tehuantepec
 Oaxaca 2014 - 2018


 C. SONIA LOPEZ
 REGIDORA DE MERCADO
REGIDOR
 Municipio Villa de
 San Blas Atempa
 Distrito Tehuantepec
 Oaxaca 2014 - 2018

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA/PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACION FIN DE AÑO	IMPORTE
TESORERA	TESORERIA MUNICIPAL	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL	RECURSOS FEDERALES	114,300.00 \$	17,180.00 \$	5,000.00 \$	136,480.00
CONTADOR	TESORERIA MUNICIPAL	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL	RECURSOS FEDERALES	89,900.00 \$	13,500.00 \$	4,000.00 \$	107,400.00
AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA MUNICIPAL	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL	RECURSOS FEDERALES	70,306.26 \$	11,300.00 \$	3,000.00 \$	84,606.26
AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA MUNICIPAL	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL	RECURSOS FEDERALES	75,306.00 \$	11,300.00 \$	3,000.00 \$	89,606.00
CAJERA	TESORERIA MUNICIPAL	COMPANIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL	RECURSOS FEDERALES	75,306.00 \$	11,300.00 \$	3,000.00 \$	89,606.00

430,488.00 64,572.00 19,500.00 514,560.00


C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2018


C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2018


C. ANA BEL CRISPIN SALINAS
TESORERO
MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2018


C. SONIA LOPEZ
REGISTRADORA DE FISCENDA
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2018

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA/PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
DIRECTOR GENERAL	07 MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 89,894.00	\$ 13,000.00	\$ 4,000.00	\$ 107,894.00
COORDINADOR GENERAL	21 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 75,398.00	\$ 11,304.00	\$ 3,500.00	\$ 90,202.00
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	09 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 63,386.00	\$ 9,310.00	\$ 3,000.00	\$ 75,696.00
PROCECORA	27 MUNICIPAL	CONFIANZA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 10,886.00	\$ 7,632.00	\$ 3,000.00	\$ 21,518.00
SECRETARÍA	27 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 10,886.00	\$ 7,632.00	\$ 3,000.00	\$ 21,518.00
INTERPRETE	27 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 20,168.00	\$ 5,840.00	\$ 2,000.00	\$ 28,008.00
AYUDANTE DE PROCTORA	22 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 39,316.00	\$ 5,840.00	\$ 2,000.00	\$ 47,156.00
PROCTORA	27 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 102,646.00	\$ 15,300.00	\$ 4,500.00	\$ 122,446.00
INTERVENIENTE	27 MUNICIPAL	COMPANSA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 35,316.00	\$ 5,840.00	\$ 2,000.00	\$ 43,156.00
							551,052.00	82,704.00	26,000.00	659,756.00


C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016


C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
MUNICIPAL SINDICO
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca 2014 2016


C. AREBEL CRISTIN SALINAS
PRESIDENTE
MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 2016


C. SONIA GARCIA REZ
MUNICIPAL SINDICA
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca 2014 2016

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ASCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1992 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1223 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	1331 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)	IMPORTE
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	01	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	02	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	03	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	04	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	05	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	06	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	07	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	08	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	09	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	10	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	11	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	12	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	13	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	14	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	15	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	16	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	17	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	18	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	19	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	20	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	21	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	22	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	23	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	24	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	25	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	26	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	27	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	28	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	29	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPANIA	QUINCENAL	1	30	RECURSOS FEDERALES	81,300.00	9,510.00	3,000.00	800.00	795,120.00

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPIA, DISTRITO DE TENANITPEC, OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1582 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACION FIN DE AÑO	1331 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)	IMPORTE
POC01	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPAÑIA	GERENCIAL	1 CORRIENTE	01 RAMO 20 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FINANCIERAS	RECURSOS FEDERALES	43,360.00	1,975.00	3,000.00	483.00	49,818.00
POC02	38 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPAÑIA	GERENCIAL	1 CORRIENTE	02 RAMO 20 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FINANCIERAS	RECURSOS FEDERALES	43,360.00	4,000.00	3,000.00	600.00	51,360.00
POC03	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPAÑIA	GERENCIAL	1 CORRIENTE	01 RAMO 20 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FINANCIERAS	RECURSOS FEDERALES	23,040.00	8,310.00	3,000.00	600.00	35,550.00
POC04	32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COMPAÑIA	GERENCIAL	1 CORRIENTE	02 RAMO 20 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FINANCIERAS	RECURSOS FEDERALES	10,910.00	2,510.00	3,000.00	360.00	17,180.00

3,549,432.00 532,740.00 147,500.00 33,000.00 4,282,672.00

 **C. LUIS ALFARO GARCIA**
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempia, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2018

 **SINDICATURA MUNICIPAL**
ROBERTO AMARIZ JIMENEZ
Municipio Villa de San Blas Atempia, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 2018

 **TESORERIA MUNICIPAL**
C. ANABEL CRISPIN SALINAS
TESORERO
Municipio, Villa de San Blas Atempia, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 2018

 **REGIDURIA**
DE SONIA LOBO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempia, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 2018

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPIUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1592 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACION FIN DE AÑO	IMPORTE
REGIDORAL EN DESARROLLO SOCIAL	REGIDORAL EN DESARROLLO SOCIAL	CONFIRMA	DIAGNOSTIC	CORRIENTE	1 - RAMO DE PRELACIONES Y ENTORNO RESIDENTIAL Y PERSONAL	REGIDORAL PERSONAL	114,396.00	0.00	0.00	1,000.00	115,396.00
							114,396.00	0.00	17,150.00	5,000.00	136,546.00


FRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016


SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016


TESORERIA MUNICIPAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016


REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPAN, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	199Z OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
RESERVA DE DESARROLLO SUBORDINARIO	RESERVA DE DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	QUINCENAL	CONTRIBUYENTE	RAMO 21 MANUTENCIONES A INTERIORES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	14,200.00		17,000.00	3,000.00	34,200.00
RESERVA DE DESARROLLO SUBORDINARIO	RESERVA DE DESARROLLO SOCIAL	CONFIANZA	QUINCENAL	CONTRIBUYENTE	RAMO 21 MANUTENCIONES A INTERIORES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES		80,000.00	13,000.00	4,000.00	97,000.00
							114,356.00	89,504.00	30,560.00	9,000.00	243,960.00

 C. LUIS ALFARO GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio. Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2017

 SINDICATO SINDICO
MUNICIPAL
Municipio. Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2017

 TESORERIA MUNICIPAL
Municipio. Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2017

 REGIDOR SINDICO
DE MANUTENCIONES
Municipio. Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2017

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA/PUESTO	ABSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIONALES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1992 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
REGIDOR DE ABASTOS REGIDOR	REGIDOR DE ABASTOS REGIDOR	CONVENIO	QUINCENAL	CONVENIO	1	REGIDOR FEDERAL	114,396.00	0.00	17,160.00	5,000.00	136,556.00
							114,396.00	0.00	17,160.00	5,000.00	136,556.00



MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
 PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAFUENTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1111 DETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1992 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1333 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
							114,396.00	0.00	17,160.00	5,000.00	135,556.00


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. LUIS ALFARO GENICO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2018


SINDICATURA MUNICIPAL
 C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
 SINDICO MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2018


TESORERIA MUNICIPAL
 C. ANGEL CRISTIN SALINAS
 TESORERO
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2018


RECEPCION DE HACIENDA DE HACIENDA
 C. SONORORO LOPEZ
 Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2018

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPTA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
 PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA/PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1511 DETAL DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1802 OTRAS PRESTACIONES IMP CONTINGENTES	1323 GRATIFICACION N° FOM DE ABO	IMPORTE
REGIDORIA DE PARQUES Y JARDINES	REGIDORIA DE PARQUES Y JARDINES	COMUNAL	COMUNAL	COMUNAL	1	RECURSOS FEDERALES	114,396.00	0.00	17,000.00	1,000.00	136,556.00
							114,396.00	0.00	17,160.00	5,000.00	136,556.00


 C. LUIS AFARO GENICO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempta, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016


 C. ROBERTO RAMIREZ JUIMENEZ
 SINDICATO SINDICO
SINDICATO SINDICO MUNICIPAL
 Municipio Villa de San Blas Atempta, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016


 C. ANABEL CRISTIN SALINAS
 TESORERO
TESORERIA MUNICIPAL
 Municipio, Villa de San Blas Atempta, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016


 C. SONIA LOBO LOPEZ
 REGIDORA DE HACIENDA
REGIDURIA DE HACIENDA
 Municipio Villa de San Blas Atempta, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1597 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 114,390.00	\$ 17,900.00	\$ 5,000.00	\$ 136,980.00
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 32,892.00	\$ 4,832.00	\$ 1,700.00	\$ 39,424.00
ASISTENTE DE PROMUEV Y MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 39,516.00	\$ 5,540.00	\$ 2,000.00	\$ 47,056.00
PREFRENTE DE PROMUEV Y MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 26,016.00	\$ 3,740.00	\$ 1,300.00	\$ 31,056.00
ASISTENTE DE PROMUEV Y MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 26,516.00	\$ 3,840.00	\$ 1,400.00	\$ 31,756.00
PERSONAL LIMPIA CLINICA TIERRA BLANCA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 25,480.00	\$ 3,520.00	\$ 1,200.00	\$ 30,200.00
PERSONAL LIMPIA MEBACION SANTA ROSA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 25,480.00	\$ 3,520.00	\$ 1,200.00	\$ 30,200.00
PERSONAL LIMPIA CLINICA PUERTO MADERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 25,480.00	\$ 3,520.00	\$ 1,200.00	\$ 30,200.00
PERSONAL LIMPIA CLINICA SANTA ROSA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 25,480.00	\$ 3,520.00	\$ 1,200.00	\$ 30,200.00
PERSONAL LIMPIA CLINICA SAN JOSE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 25,480.00	\$ 3,520.00	\$ 1,200.00	\$ 30,200.00
DOCTORA CLINICA TIERRA BLANCA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 43,340.00	\$ 5,916.00	\$ 2,000.00	\$ 51,256.00
DOCTORA CLINICA SAN JOSE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 43,340.00	\$ 5,916.00	\$ 2,000.00	\$ 51,256.00
DIRECTOR DE LIMPIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 114,390.00	\$ 17,900.00	\$ 5,000.00	\$ 136,980.00
CHEFER CAMION DE LIMPIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 90,000.00	\$ 7,820.00	\$ 2,500.00	\$ 99,920.00
CHEFER CAMION DE LIMPIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 90,000.00	\$ 7,820.00	\$ 2,500.00	\$ 99,920.00
CHEFER CAMION DE LIMPIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 90,000.00	\$ 7,820.00	\$ 2,500.00	\$ 99,920.00
CHEFER CAMION DE LIMPIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	RECURSOS FEDERALES	\$ 90,000.00	\$ 7,820.00	\$ 2,500.00	\$ 99,920.00

MUNICIPIO DE SAN ELAS ATENPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZA/PUESTO	ADSCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1593 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
COMISARIO DEL AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	30,300.00	7,500.00	2,500.00	40,300.00
COMISARIO DEL AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	50,800.00	7,600.00	2,500.00	60,900.00
ALBAÑIL PARA LA FUGA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	30,800.00	7,600.00	2,500.00	40,900.00
OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	30,300.00	5,500.00	2,000.00	41,800.00
CONSERVADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	60,800.00	8,000.00	5,800.00	74,600.00
AYUDANTE BRIGADA FONTANERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	20,500.00	5,800.00	2,000.00	28,300.00
AYUDANTE BRIGADA FONTANERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	24,500.00	5,900.00	2,000.00	32,400.00
ENCARGADO DE TALLER ELEVADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	28,000.00	4,200.00	1,500.00	33,700.00
ENCARGADO DE TALLER ELEVADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	24,400.00	4,200.00	1,500.00	30,100.00
BOMBERO 1 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	16,800.00	7,600.00	2,500.00	26,900.00
CONSERVADOR GENERAL DE MECANICO	DIRECCIÓN DE INGENIERIA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	63,200.00	8,500.00	3,000.00	74,700.00
MECANICO	DIRECCIÓN DE INGENIERIA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	30,800.00	7,600.00	2,500.00	40,900.00
INSPECTOR DE TALLER DE SOLDADURA	DIRECCIÓN DE TALLER DE SOLDADURA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	14,200.00	17,400.00	5,800.00	37,400.00
AYUDANTE DE SOLDADURA	DIRECCIÓN DE TALLER DE SOLDADURA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	22,800.00	4,800.00	1,700.00	29,300.00
AYUDANTE DE SOLDADURA	DIRECCIÓN DE TALLER DE SOLDADURA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	22,800.00	4,800.00	1,700.00	29,300.00
AYUDANTE DE SOLDADURA	DIRECCIÓN DE TALLER DE SOLDADURA	COMPAÑIA	QUINCENAL	CORRIENTE	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	RECURSOS FEDERALES	30,100.00	5,200.00	1,800.00	47,100.00

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
 PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAPUESTO	ASCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE NOMINA	TIPO DE GASTO	RAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1582 OTRAS PRESTACIONES NO CONTRACTUALES	1323 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	IMPORTE
	 <p>LUIS ALVARO GÉMICO PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL Municipio: Villa de San Blas Atempa, Distrito: Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016</p>		 <p>ROBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ SÍNDICO</p> <p>SINDICATURA MUNICIPAL Municipio: Villa de San Blas Atempa, Distrito: Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016</p>			 <p>ANDRÉS CRISTÓBAL SALINAS TESORERO</p> <p>TESORERÍA MUNICIPAL Municipio: Villa de San Blas Atempa, Distrito: Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016</p>	2,268,852.00	340,500.00	110,600.00	2,719,952.00
										 <p>SONIA LÓPEZ REGIDORA DE HACIENDA</p> <p>REGIDURÍA DE HACIENDA Municipio: Villa de San Blas Atempa, Distrito: Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016</p>

1.8.2. CÉDULA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	163384.00		
06	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
08	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
12	Regiduría de Mercados	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
50	Regiduría de Desarrollo Social	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
147	Sindicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
153	Regiduría de Parques y Jardines	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1111	Diets de presidentes, regidores y síndicos	01	Gasto Corriente	114396.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	713532.00		
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	283608.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	385632.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	102912.00		
12	Regiduría de Mercados	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	0.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	430486.00		
27	Dirección Desarrollo Integral de la Familia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	551052.00		
32	Dirección de Seguridad Pública	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	3549432.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
55	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	301884.00	
60	Regiduría de Desarrollo Social	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	0.00	
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	89904.00	
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	0.00	
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	591960.00	
153	Regiduría de Parques y Panteones	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	0.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
 Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
178	Dirección de Servicios Generales	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1221	Sueldo al Personal de Contrato	01	Gasto Corriente	2268652.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	01	Gasto Corriente	41000.00		
05	Regiduría de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	01	Gasto Corriente	18900.00		
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	01	Gasto Corriente	23000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	01	Gasto Corriente	10000.00		
12	Regiduría de Mercados	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguinaldo)	01	Gasto Corriente	5000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	19500.00		
27	Dirección Desarrollo Integral de la Familia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	26000.00		
32	Dirección de Seguridad Pública	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiaicos	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Apoyaciones Federales del Ramo 33	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	167500.00		
55	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	16200.00		
60	Regiduría de Desarrollo Social	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	5000.00		
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (agunaldo)	01	Gasto Corriente	9000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguanado)	01	Gasto Corriente	5000.00
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguanado)	01	Gasto Corriente	33300.00
153	Regiduría de Parques y Panteones	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguanado)	01	Gasto Corriente	5000.00
178	Dirección de Servicios Generales	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1323	Gratificación Fin de Año (aguanado)	01	Gasto Corriente	110600.00
32	Dirección de Seguridad Pública	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiaicos	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiaicos	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	1331	Remuneraciones Extraordinarias (tiempo extraordinario)	01	Gasto Corriente	33000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	131668.00

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
32	Dirección de Seguridad Pública	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiaicos	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	532740.00		
55	Agencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	45240.00		
60	Regiduría de Desarrollo Social	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	17160.00		
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	30660.00		
65	Regiduría de Asuntos Indígenas	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	17160.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	106008.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
153	Región de Parques y Paseos	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	17180.00		
178	Dirección de Servicios Generales	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	1592	Otras prestaciones no contractuales	01	Gasto Corriente	340500.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2111	Materia para Oficina	01	Gasto Corriente	45000.00		
05	Registro de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2111	Materia para Oficina	01	Gasto Corriente	45000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2111	Materia para Oficina	01	Gasto Corriente	45000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2111	Materia para Oficina	01	Gasto Corriente	45000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2112	Útiles de oficina y de escritorio	01	Gasto Corriente	12000.00	
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2113	Útiles de oficina y de escritorio	01	Gasto Corriente	12000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2114	Útiles de oficina y de escritorio	01	Gasto Corriente	12000.00	
147	Sindicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2115	Útiles de oficina y de escritorio	01	Gasto Corriente	12000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2113	Equipos menores de oficina	01	Gasto Corriente	7500.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2113	Equipos menores de oficina	01	Gasto Corriente	7500.00	

Municipio de San Blas Atampa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	01	Gasto Corriente	28500.00	
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	01	Gasto Corriente	28500.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	01	Gasto Corriente	28500.00	
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	01	Gasto Corriente	28500.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2141	Materiales de tecnologías de la información y comunicaciones	01	Gasto Corriente	3000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2151	Materiales impresos y suscripciones	01	Gasto Corriente	5000.00	

Municipio de San Blas Atetipa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2152	Material de información digital	01	Gasto Corriente	10807.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto Corriente	32500.00	
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto Corriente	32500.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto Corriente	32500.00	
147	Subcarra Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	01	Gasto Corriente	32500.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2211	Alimentación, Servicio de Comedor y Viviendas	01	Gasto Corriente	20000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2231	Ustensilios para Servicios de Alimentación	01	Gasto Corriente	10000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2412	Materiales elaborados para construcción y acabados	01	Gasto Corriente	15000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2461	Materiales para instalaciones eléctricas	01	Gasto Corriente	80000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2481	Materiales y accesorios para acondicionamiento	01	Gasto Corriente	200000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2491	Productos de pintura y recubrimientos	01	Gasto Corriente	650000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2492	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	01	Gasto Corriente	950000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2511	Productos químicos básicos	01	Gasto Corriente	240000.00	
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	01	Gasto Corriente	500000.00	
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano	01	Gasto Corriente	150000.00	
07	Regiduría de Salud	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2591	Otros productos químicos	01	Gasto Corriente	10000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2611	Combustibles	01	Gasto Corriente	200000.00	
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2611	Combustibles	01	Gasto Corriente	100000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2611	Combustibles	01	Gasto Corriente	100000.00		
147	Síndica Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2611	Combustibles	01	Gasto Corriente	1500000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto Corriente	100000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto Corriente	100000.00		
147	Síndica Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2612	Lubricantes y aditivos	01	Gasto Corriente	37328.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto Corriente	50000.00		

Municipio de San Blas Atampa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
 Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
 Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2712	Uniformes y accesorios	01	Gasto Corriente	50000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.2	Combate a la delincuencia	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2722	Prendas de protección personal	01	Gasto Corriente	10000.00	
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.2	Combate a la delincuencia	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2722	Prendas de protección personal	01	Gasto Corriente	50000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2731	Artículos deportivos	01	Gasto Corriente	2000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.2	Combate a la delincuencia	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2821	Materiales de seguridad pública	01	Gasto Corriente	10000.00	
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.2	Combate a la delincuencia	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2821	Materiales de seguridad pública	01	Gasto Corriente	10000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto de Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	01	Gasto Corriente	60000.00		
09	Regiduría de Obras e Infraestructura	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1.3.3.3	Otros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	01	Gasto Corriente	90000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1.3.3.3	Otros	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	2921	Refacciones y herrajes menores de edificios	01	Gasto Corriente	10000.00		
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	30000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	30000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2981	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	71124.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	68000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	68000.00		
147	Sidicaltura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2961	Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	68000.00		
61	Regiduría de Desarrollo Agropecuario	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	2981	Relaciones y accesorios menores de maquinaria agrícola	01	Gasto Corriente	859800.29		
147	Sidicaltura Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.2	Desarrollo Comunitario	2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3111	Consumo de energía eléctrica	01	Gasto Corriente	1500000.00		
147	Sidicaltura Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.4	Alumbrado Público	2.2.4.1	Alumbrado Público	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3112	Servicio de alumbrado público	01	Gasto Corriente	480000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	
147	Sindicatura Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.4	Alumbrado Público	2.2.4.1	Alumbrado Público			Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3112	Servicio de alumbrado público	01	Gasto Corriente	1625647.23
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales			Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3133	Agua envasada para consumo	01	Gasto Corriente	80000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales			Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Gasto Corriente	9000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales			Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3141	Servicio de telefonía convencional	01	Gasto Corriente	9000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales			Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3152	Recargas de tiempo aire	01	Gasto Corriente	15000.00
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales			Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3152	Recargas de tiempo aire	01	Gasto Corriente	12500.00

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3152	Recargas de tiempo aire	01	Gasto Corriente	12500.00
147	Síndica Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3152	Recargas de tiempo aire	01	Gasto Corriente	10000.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3171	Servicios de Internet, hospedaje y diseño	01	Gasto Corriente	40000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3182	Servicio de Mensajería y paquetería	01	Gasto Corriente	5000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3231	Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales	01	Gasto Corriente	30000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3274	Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable	01	Gasto Corriente	8000.00

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios.

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	01	Gasto Corriente	2000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3312	Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal	01	Gasto Corriente	420000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3334	Servicios de asesoría científica y técnica	01	Gasto Corriente	519197.71		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3334	Servicios de asesoría científica y técnica	01	Gasto Corriente	980802.29		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3341	Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos	01	Gasto Corriente	1.00		
147	Sidcatara Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	1.8.3.3	Servicios informativos impresos y electrónicos	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3363	Servicios de impresión de documentos oficiales, reproducción de material informático, libreta foliada, etc.	01	Gasto Corriente	5000.00		

Municipio de San Blas Alempe, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función Pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3364	Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente	01	Gasto Corriente	25000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto Corriente	9000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3411	Comisiones y situaciones bancarias	01	Gasto Corriente	1000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	01	Gasto Corriente	20000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1.3.3.3	Otros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	01	Gasto Corriente	10000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	20000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	20000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	20000.00	
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	01	Gasto Corriente	20000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	170000.00	
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	120000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	120000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	01	Gasto Corriente	70000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3571	Instalación, reparación y mantenimiento, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto Corriente	50000.00		
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3571	Instalación, reparación y mantenimiento, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto Corriente	50000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3571	Instalación, reparación y mantenimiento, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto Corriente	50000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3571	Instalación, reparación y mantenimiento, de maquinaria, otros equipos y herramientas	01	Gasto Corriente	50000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3711	Pasajes aéreos	01	Gasto Corriente	25000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3711	Pasajes aéreos	01	Gasto Corriente	25000.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3711	Pasajes aéreos	01	Gasto Corriente	25000.00		
147	Sidicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3711	Pasajes aéreos	01	Gasto Corriente	25000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto Corriente	3750.00		
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto Corriente	3750.00		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto Corriente	3750.00		

Municipio de San Blas Atetpa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	
147	Sindicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3721	Pasajes terrestres	01	Gasto Corriente	3750.00
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3751	Viajeros nacionales	01	Gasto Corriente	300000.00
05	Regidor de Hacienda	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3751	Viajeros nacionales	01	Gasto Corriente	150000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3751	Viajeros nacionales	01	Gasto Corriente	150000.00
147	Sindicatura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3751	Viajeros nacionales	01	Gasto Corriente	200000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3781	Servicios integrales de traslado y viajes	01	Gasto Corriente	15000.00

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3811	Gastos de coronamental	01	Gasto Corriente	160000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3821	Actos y ceremonias conmemorativas	01	Gasto Corriente	80000.00	
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3822	Actos de orden social y cultural	01	Gasto Corriente	600000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto Corriente	150000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporan en el ejercicio.	3921	Impuestos y derechos	01	Gasto Corriente	1450000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto Corriente	250000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática			Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Programa de Gasto	1	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	01	Gasto Corriente	130000.00	
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	4231	Transferencia a la tesorería de la federación	01	Gasto Corriente	30000.00	
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.7	Otros Asuntos Sociales	2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	4411	Ayudas sociales a personas	01	Gasto Corriente	720000.00	
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.5	Educación	2.5.6	Educación Básica	2.5.6.1	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	4422	Becas y otras ayudas para programas de formación	01	Gasto Corriente	250000.00	
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.5	Educación	2.5.6	Educación Básica	2.5.6.1	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	01	Gasto Corriente	60000.00	
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.7	Otros Asuntos Sociales	2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	01	Gasto Corriente	50000.00	

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
147	Sidcultura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5111	Muebles de Oficina	02	Gasto de Capital	5000.00		
147	Sidcultura Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5121	Muebles ensamblados y lapizados	02	Gasto de Capital	5000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	02	Gasto de Capital	10000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5231	Cámaras fotográficas	02	Gasto de Capital	10000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5411	Vehículos y Equipo de pasajeros	02	Gasto de Capital	500000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.8	Otros Servicios Generales	1.8.5	Otros	1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Funciones de Gobierno	5812	Terrenos rurales	02	Gasto de Capital	100000.00		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2.4.2	Cultura	2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	6121	Construcción de edificios habitacionales, dominio público	02	Gasto de Capital	5000000.00		
01	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1.3.3.3	Otros	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	6122	Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio público.	02	Gasto de Capital	10000000.00		
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.3	Abastecimiento de Agua Potable	2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua potable	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6131	Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	02	Gasto de Capital	3000000.00		
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6134	Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	02	Gasto de Capital	6000000.00		
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6142	Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	02	Gasto de Capital	3000000.00		
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6144	Remediación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio público.	02	Gasto de Capital	9158596.01		

Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional								Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto	
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6151	Construcción de vías de comunicación, caminos de tierra, cercos de dominio público	02	Gasto de Capital	4904011.47
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	Programa de Gasto	I	Gasto Federalizado	Aportaciones Federales del Ramo 33	6242	Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios	02	Gasto de Capital	5500000.00
01	Presidencia Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporan en el ejercicio.	6251	Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios	02	Gasto de Capital	164945000.00
01	Presidencia Municipal	4	Otras	4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Financiero de la Deuda	4.1.1	Deuda Pública interna	4.1.1.1	Intereses de la Deuda	Programa de Gasto	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	Deuda Pública Interna	9411	Gastos de la deuda pública interna	03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1.00
Total																240839664.00		

 C. LUIS ALFARO GENICO
PRESIDENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec Oaxaca, 2014 - 2016

 C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO
SINDICATURA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016

 C. ANABEL CRISPIN SALINAS
TESORERA
TESORERIA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016

 C. SONIA LOBO LOPEZ
REGIDOR DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa, Distrito Tehuantepec Oaxaca 2014 - 2016

2. ANEXO

2.1. LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2014-2016**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA
TRIENIO 2014-2016



DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ÁREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO N°	PM/0294/2016
EXPEDIENTE	2016

ASUNTO: INICIATIVA DE LEY.

San Blas Atempa, Oaxaca, a 11 de Noviembre del 2016.

Anexa acta de cabildo y un CD
**CIUDADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

C. LUIS ALFARO GENICO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, personalidad que acredito la identificación oficial expedida por la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, señalando como domicilio conocido en el Palacio Municipal de la población citada, ante Ustedes respetuosamente expongo:

Que mediante Sesión de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2016, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, que me honro en presidir, tuvo bien aprobar el anteproyecto de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017, por las razones expresadas en el mismo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esa soberanía la misma a título de iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2017, del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, según texto anexo, solicitando se proceda a trámite de Ley para su discusión y aprobación en su caso.

Reitero a usted mis distinguidas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

ENCARGADO DEL DESPACHO
Presidencia Municipal
Vill de San Blas Atempa
Dist. Tehu., Oax.
C. LUIS ALFARO GENICO.
2014 - 2016

C. C. P. EXPEDIENTE

2016-AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA
CALLE: FRANCISCO CORTES #40 COL. CENTRO
C.P. 70786 SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
TEL 971 71 5 16 02

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA MIERCOLES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO CORTES NO. 40 EN ESTA POBLACIÓN, SE CONVOCARON LOS SIGUIENTES CONCEJALES CC. LUIS ALFARO GENICO, ROBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, SONIA LOBO LÓPEZ, RIGOBERTO QUECHA MOLINA, ROBERTO RAMOS LÓPEZ, MANUEL RAMÍREZ ORTIZ, YOLANDA LÓPEZ DÍAZ, LIDIA LÓPEZ DÍAZ, ISAIAS MORALES RUIZ Y SEBASTIÁN ARAGON ACEVEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS, REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTIVAMENTE.

PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. VÍCTOR CARRASCO QUIROZ, SECRETARIO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CONVOCADA POR EL C. LUIS ALFARO GENICO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL EN SU CASO.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INSTALACIÓN FORMAL Y LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Y SU CUMPLIMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca

REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

SECRETARIA MUNICIPAL
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec

REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Municipio, Villa de San Blas Atempa, Distrito, Tehuantepec, Oaxaca, 2014 - 2018

5.- ASUNTO: DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SIGUIENDO CON NUESTRA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE PROCEDE A LO SIGUIENTE:

1.- EN DESAHOGO DEL PUNTO PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.- UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, CONTESTARON PRESENTES DIEZ DE LOS CONCEJALES, DE UN TOTAL DE DIEZ CONVOCADOS, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA "HAY QUORUM LEGAL SEÑOR ENCARGADO DE DESPACHO" CONTESTANDO EL CIUDADANO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, "HABIENDO QUORUM LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO", SE DECRETA ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE PASA AL PUNTO NÚMERO DOS.

2.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- ACTO SEGUIDO Y SOMETIDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA EN VOTACIÓN EFECTIVA, LOS CIUDADANOS CONCEJALES APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, Y SE PASA AL NÚMERO TRES.

3.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA. INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EN USO DE LA PALABRA EL C. LUIS ALFARO GENICO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DIJO: SIENDO A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA MIERCOLES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA OAXACA.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec,
Oaxaca, 2014 - 2017

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec,
Oaxaca, 2014 - 2017

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Municipio, Villa de
San Blas Atempa,
Distrito, Tehuantepec,
Oaxaca, 2014 - 2017

4.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, MISMA QUE PREVIAS OBSERVACIONES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AL IGUAL QUE SU CONTENIDO.

5.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. LUIS ALFARO GENICO, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO TOMA LA PALABRA Y MANIFIESTA A LOS CONCEJALES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:

"CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LA TESORERA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO REMITIÓ A LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MI CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PARA EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, PARA SU DISCUSIÓN, ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, CUMPLIENDO ASÍ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, MISMO QUE ESTABLECE QUE LA LEY DE INGRESOS DEBE SER ENVIADA A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA SU APROBACIÓN E INICIO DE VIGENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, Y ASÍ PODER OBTENER INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ESTE MUNICIPIO".

UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS CONCEJALES PRESENTES APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE SALUD
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Municipio de San Blas Atempa
Distrito de Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, PRESENTADO POR EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y SE FACULTA AL CIUDADANO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE PRESENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ANTES DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

6.- EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESION EXTRAORDINARIA.- SIENDO A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL CIUDADANO LUIS ALFARO GENICO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. VICTOR CARRASCO QUIROZ SECRETARIO MUNICIPAL DOY FE.

INTERVIENEN

C. LUIS ALFARO GENICO

ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. SONIA LOBO LOPEZ
REGIDORA DE HACIENDA

REGIDURIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y PECUARIO

REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
Municipio Villa de San Blas Atempa
Distrito Tehuantepec
Oaxaca 2014 - 2016

REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
Municipio Villa de San Blas Atempa
Distrito Tehuantepec
Oaxaca 2014 - 2016

REGIDURIA DE EDUCACION
Municipio Villa de San Blas Atempa
Distrito Tehuantepec
Oaxaca, 2014 - 2016

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Blas Atempa,
Dpto. Tehuantepec,
Oax. 2014 - 2016

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec,
Oaxaca 2014 - 2016

REGIDURIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y PECUARIO
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec,
Oaxaca 2014 - 2016

REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio Villa de San Blas Atempa,
Distrito Tehuantepec,
Oaxaca 2014 - 2016

9 de Nov 2014

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS

El Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en San Blas Atempa, Oax., en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 56, fracciones III y VI; 57, fracción IV, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha once de julio de dos mil trece, en la que se efectuó el cómputo, la calificación, y se declaró la validez de la elección para Concejales a los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39; 40; 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado A, fracción I, 113, fracción I, y 114, apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 82 y 245, del código invocado, expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A la planilla de Concejales electos postulados por la coalición "UNIDOS POR EL DESARROLLO", integrada por los ciudadanos:

		Nombre	Partido al que pertenece
1º	Concejal Propietario	ANTONINO MORALES TOLEDO	PRD
2º	Concejal Propietario	ROBERTO RAMIREZ JIMENEZ	PRD
3º	Concejal Propietario	RIGOBERTO QUECHA MOLINA	PAN
4º	Concejal Propietario	ROBERTO RAMOS LOPEZ	PT
5º	Concejal Propietario	MANUEL RAMIREZ ORTIZ	PRD
6º	Concejal Propietario	YOLANDA LOPEZ DIAZ	PRD
7º	Concejal Propietario	SONIA LOBO LOPEZ	PRD
1º	Concejal Suplente	LUIS ALFARO GENICO	PRD
2º	Concejal Suplente	CESAR LOPEZ TOLEDO	PRD
3º	Concejal Suplente	MARGARITO SALINAS BIELMA	PAN
4º	Concejal Suplente	JAVIER GUERRA SANCHEZ	PT
5º	Concejal Suplente	NOEL HERNANDEZ RITO	PRD
6º	Concejal Suplente	GABRIELA VELASQUES ESPINOZA	PRD
7º	Concejal Suplente	ROSA ALEGRIA LOBO	PRD

Se expide la presente constancia en San Blas Atempa, Oaxaca, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
San Blas Atempa, Oax.

Consejero Presidente


JOSE LUIS HERNANDEZ ORTIZ



Secretario



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN BLAS ATEMPA
VI DISTRITO ELECTORAL LOCAL
ALFREDO MORALES ALEGRIA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO
16 ENE 2014
DIRECCION DE GOBIERNO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 VILLA DE SAN BLAS ATEMPA
 OAXACA
 TRIENIO 2014 - 2016

"EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR CARRASCO QUIROZ SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC OAXACA; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA-----

-CERTIFICO Y DOY FE-

QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR 01 FOJA UTILE, QUE ES COPIA FOTOSTÁTICA INTEGRAL Y FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
 Municipio Villa de San Blas Atempa
 Distrito, Tehuantepec
 Oaxaca 2014 - 2016

C. VICTOR CARRASCO QUIROZ

SECRETARIA MUNICIPAL
 Villa de San Blas Atempa
 Tehuantepec
 Oaxaca 2014 - 2016

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 SUPLENTE DEL UNO DE LOS SECRETAROS Y SUBSECRETAROS POLITICOS
 FIANCACION DE SUJETOS

La presente acredita a **LUIS ALFARO GENICO**

Cargo: **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Municipio: **VILLA DE SAN BLAS
ATEMPA.**

Distrito: **TEHUANTEPEC** C. No. **21**

Vigencia: **DEL 5 DE OCTUBRE AL
31 DE DICIEMBRE 2016**

07637 C. 

Firma del Interesado (a)

Este documento es personal e intransferible y deberá ser devuelto a la expedición cuando ya no sea necesario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

C. **HORACIO F. WILLEGAS MORALES**
(Nombre, cargo y firma)

14 DE OCTUBRE DE 2016.

Tehuacan, Oaxaca

Gobierno del Estado de Oaxaca

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE
TEHUANTEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia, y aplicación de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Accesorios: Los gastos de ejecución, los recargos, las multas y la indemnización, a que se refiere el Artículo 30 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- II. Actualización: Es la adecuación del monto de la deuda que tiene una persona física o moral con el Municipio, a la época actual en que se va a pagar;
- III. Adjudicación administrativa: Procedimiento administrativo por el cual se lleva a cabo la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios por parte de una persona física o moral;
- IV. Adjudicación judicial: Acto por medio del cual se atribuye un bien, a una persona física o moral derivado de una resolución judicial o subasta;
- V. Agostadero: Tierras que por su topografía, precipitación pluvial y calidad, producen en forma natural o inducida pastos y plantas que sirven de alimento al ganado y que por estas condiciones no pueda dar la explotación agrícola;
- VI. Alumbrado Público: Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, a través de la Comisión Federal de Electricidad.
- VII. Aportaciones: Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;

- VIII. Aprovechamientos: Los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos derechos y productos;
- IX. Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
- X. Base: La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa del impuesto;
- XI. Bienes intangibles: Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;
- XII. Bienes de Dominio Privado: Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;
- XIII. Bienes de Dominio Público: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- XIV. Cesión: Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- XV. Contratista: Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;

- XVI. Contribuciones de mejoras: Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- XVII. Convenio: Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XVIII. Crédito Fiscal: Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XIX. Derechos: Las contribuciones establecidas en la Ley por servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por las actividades de los particulares sujetos a control administrativo municipal;
- XX. Deuda pública: Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XXI. Gastos de Ejecución: Son los ingresos que percibe la Tesorería por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXII. Gobierno Central: Organismos de la administración pública que realiza las funciones tradicionales y que están sometidos a un régimen centralizado en materia presupuestal y de ordenamiento financiero;
- XXIII. Herencia: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXIV. Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXV. Ingresos de la Hacienda Pública: Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;

- XXVI. Ingresos Propios: Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXVII. Legado: El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVIII. Multa: Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXIX. Objeto: Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXX. Organismo descentralizado: Las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; a la prestación de un servicio público o social; o a la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;
- XXXI. Organismo desconcentrado: Esta forma de organización pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos con la intención de obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la Ley; este tipo de organismo nace a través de una Ley, Decreto, Reglamento Interior o por Acuerdo del Ejecutivo;
- XXXII. Paramunicipal: Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación u organización, que por delegación del Municipio y previa autorización del Congreso del Estado; realizan actividades que no son propias del ayuntamiento, pero cooperan a los fines de este sin formar parte de la administración pública;
- XXXIII. Participaciones: Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;

- XXXIV. Pensión: Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el automóvil en el momento que se requiera;
- XXXV. Periodicidad de pago: Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXVI. Productos: Los ingresos que percibe el Municipio, por actividades que no corresponden a funciones propias de derecho público, o por el uso o aprovechamiento de sus bienes patrimoniales;
- XXXVII. Productos financieros: Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XXXVIII. Recargos: Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;
- XXXIX. Recursos Federales: Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XL. Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XLI. Registro Fiscal Inmobiliario: Padrón catastral inmobiliario Municipal en el cual se realizan los registros y actualizaciones de los bienes inmuebles (datos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación), ubicados en el territorio municipal y que sirven para fines de recaudación;
- XLII. Señalización horizontal: Es el conjunto de marcas que se pintan principalmente en el pavimento o asfalto, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones. Estas marcas son rayas, símbolos o leyendas;

- XLIII. Señalización vertical: Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales pueden ser preventivas, restrictivas, informativas, turísticas y de servicios;
- XLIV. Subsidio: Asistencia financiera de carácter oficial que se concede a una persona o entidad;
- XLV. Sujeto: Persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución;
- XLVI. Tasa o Tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLVII. Tesorería: A la Tesorería Municipal.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el Artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 4.- Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos establecidos legalmente, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Para tal efecto, la Tesorería deberá identificar cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2017.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos que por disposición legal les corresponda por participaciones y aportaciones federales, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente de manera inmediata.

Artículo 6.- El pago de las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrá extinguir en cualquiera de las siguientes maneras:

- I. En efectivo;
- II. Dación de pago.
- III. Compensación.

Artículo 7.- La contratación de deuda y la conformación de Obligaciones de pago a cargo del Municipio deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado.

Artículo 8.- Para modificaciones a la presente ley, los Ayuntamientos deberán presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

TÍTULO SEGUNDO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 9.- En el ejercicio fiscal de 2017, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Blas Atempa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$240,839,864.00
INGRESOS DE GESTIÓN			4,168,499.00
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	744,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	220,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	524,000.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	3,119,499.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	45,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	2,989,499.00
OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD	Recursos Fiscales	Corrientes	85,000.00
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	220,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	220,000.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	85,000.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	85,000.00

II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:

- 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;

- 2) Bailes, presentación de artistas, kermeses y otras distracciones de esta naturaleza;
- 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 16.- Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal. Para estos efectos, se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas.
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se hará en efectivo, que se entregará al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería.

Por cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, el mismo se enterará en efectivo, el día hábil siguiente al período que se declara, ante la Tesorería que corresponda al domicilio en que se realice dicho evento.

Tratándose del pago correspondiente al último período de realización del evento, el pago respectivo deberá hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Artículo 17.- Los sujetos obligados al pago de este impuesto, tendrán a su cargo, las obligaciones establecidas en el Artículo 38 N de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 18.- Será facultad de la Tesorería el nombramiento de interventores, para los efectos a que se refiere este impuesto, en los términos del Artículo 38 Ñ, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 19.- Son responsables solidarios del pago del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas o morales

que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Este impuesto se cobrará independientemente de lo que conforme a la Legislación Fiscal del Estado se tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección I. Del Impuesto Predial.

Artículo 20.- Es objeto de este impuesto; la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del Artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 21.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del Artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 22.- La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo, construcción y el plano de zonificación catastral.

Tabla de valores de suelo

124	SAN BLAS ATEMPA	
Zonas de Valor	Precio m2	
A	374.00	
B	267.00	
C	193.00	
D	150.00	Suelo Urbano

Fraccionamiento	246.00	
Susceptible de Transformación	118.00	
Agencias y Rancherías	118.00	
Agrícola	18,725.00	Suelo Rustico
Agostadero	16,615.00	
Forestal	12,336.00	
No apropiados para uso Agrícola	10,700.00	

BASES MINIMAS

Suelo Urbano	\$25,508.00	2 0
Suelo Rustico	\$12,754.00	1 6

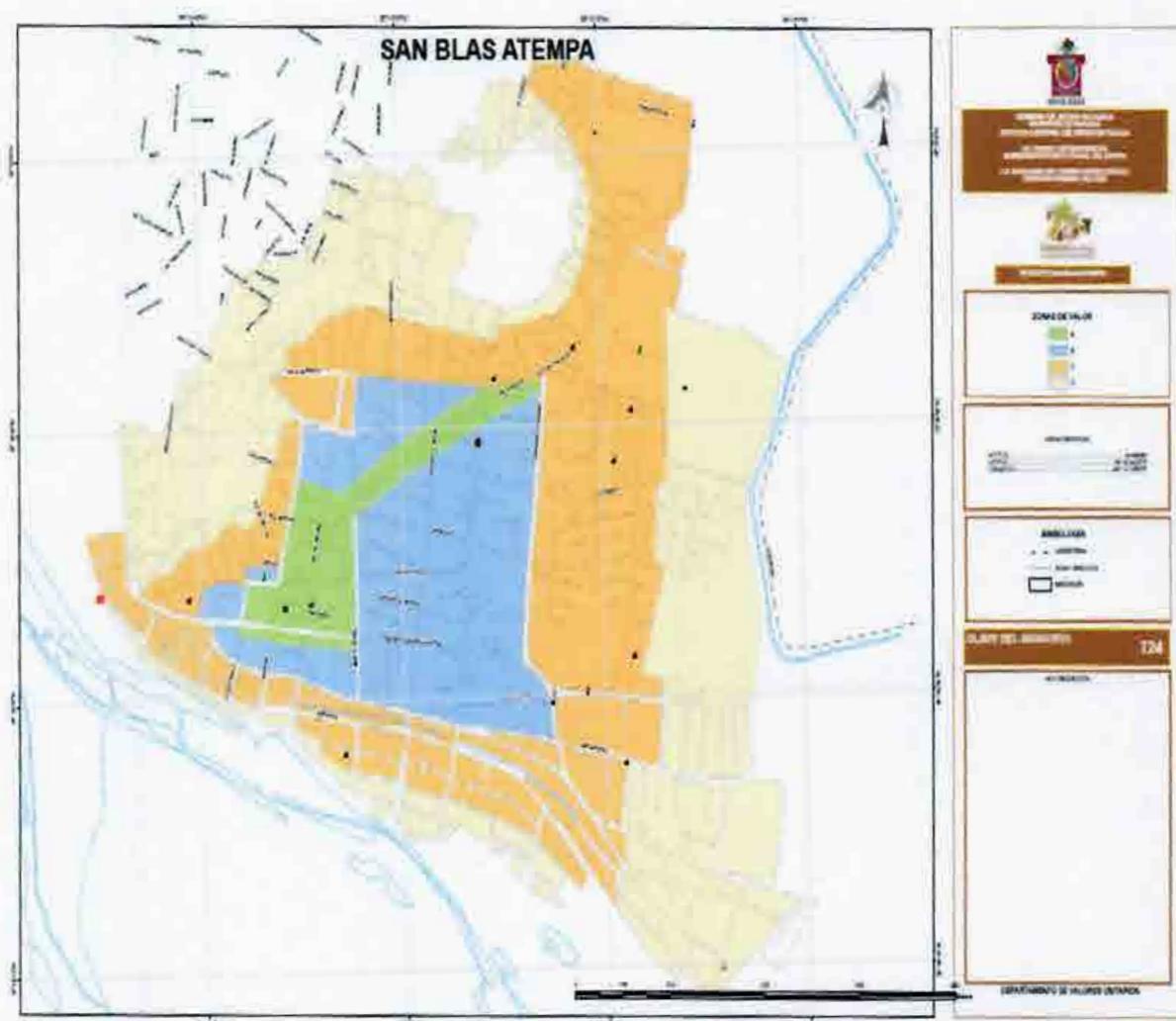
Tabla de Valores Unitarios por m² de Construcción 2017 según Tipología para el estado de Oaxaca

Aplica para el Municipio			124	SAN BLAS ATEMPA		
Categoría	Clave	Valor \$/m ²	Categoría	Clave	Valor \$/m ²	
	Regional			Moderna de Producción Hotel		
Básico	IRB1	\$219.00	Económico	PHE3	\$1,090.00	
Mínimo	IRM2	\$482.00	Medio	PHM4	\$1,603.00	
	Antigua		Alto	PHA5	\$2,117.00	
Mínimo	IAM2	\$419.00	Especial	PHE7	\$2,683.00	
Económico	IAE3	\$670.00		Moderna Complementarias Estacionamiento		
Medio	IAM4	\$838.00	Básico	COES1	\$251.00	
Alto	IAA5	\$1,394.00	Mínimo	COES2	\$597.00	
Muy Alto	IAM6	\$1,938.00		Moderna Complementarias Alberca		
	Moderna Habitacional Unifamiliar		Económico	COAL3	\$1,184.00	
Básico	HUB1	\$251.00	Alto	COAL5	\$1,320.00	
Mínimo	HUM2	\$743.00		Moderna Complementarias Tenis		
Económico	HUE3	\$1,048.00				

Medio	HUM4	\$1,341.00
Alto	HUA5	\$1,667.00
Muy Alto	HUM6	\$1,992.00
Especial	HUE7	\$2,065.00
Moderna Habitacional Plurifamiliar		
Económico	HPE3	\$996.00
Alto	HPA5	\$1,331.00
Moderna de Producción Comercio		
Económico	PCE3	\$1,079.00
Medio	PCM4	\$1,446.00
Alto	PCA5	\$2,159.00
Moderna de Producción Industrial		
Económico	PIE3	\$943.00
Medio	PIM4	\$1,101.00
Alto	PIA5	\$1,394.00
Moderna de Producción Bodega		
Precaria	PBP1	\$0.00
Básico	PBB1	\$660.00
Económico	PBE3	\$838.00
Media	PBM4	\$964.00
Moderna de Producción Escuela		
Económico	PEE3	\$1,215.00
Medio	PEM4	\$1,331.00
Alto	PEA5	\$1,530.00
Moderna de Producción Hospital		
Media	PHOM4	\$1,415.00
Alta	PHOA5	\$1,634.00

Medio	COTE4	\$848.00
Alto	COTE5	\$1,013.00
Moderna Complementarias Frontón		
Medio	COFR4	\$891.00
Alto	COFR5	\$1,005.00
Moderna Complementarias Cobertizo		
Básico	COCO1	\$157.00
Mínimo	COCO2	\$209.00
Económico	COCO3	\$251.00
Medio	COCO4	\$461.00
Moderna Complementarias Palapa		
Mínimo	COPA2	\$314.00
Económico	COPA3	\$430.00
Medio	COPA4	\$765.00
Alto	COPA5	\$1,100.00
Categoría	Clave	Valor \$/m³
Moderna Complementarias Cisterna		
Económico	COCI3	\$618.00
Medio	COCI4	\$723.00
Categoría	Clave	Valor \$/ml
Moderna Complementarias Barda Perimetral		
Mínimo	COBP2	\$209.00
Económico	COBP3	\$262.00
Medio	COBP4	\$314.00

PLANO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL



Artículo 23.- La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 24.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 25.- Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

LOS CONTRIBUYENTES tendrán derecho a una bonificación del 10% al 80% de la cuota anual, según el bimestre en que se realice el pago, excepto cuando se haga en el último bimestre. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el municipio por cambio de las bases gravables.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

Sección II. Del Impuesto sobre Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles.

Artículo 26.- Es objeto de este impuesto, el establecimiento de fraccionamientos, cualquiera que sea su título entendiéndose como tal la división de un terreno en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicios o servidumbre de paso. También será objeto de este gravamen, la fusión o subdivisión de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realicen en cualquier tipo de predios aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

Artículo 27.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen los actos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 28.- La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento:

I.- Por subdivisión y fusiones por m².

a).- Por subdivisiones (por m²).

	Tarifa
1.- De 120 m ² a 999.99 m ²	\$8.00
2.- De 1,000 m ² a 4,999.99 m ²	\$11.00
3.- De 5,000 m ² en adelante	\$14.00
4.- Terrenos rústicos m ²	\$2.00

b).- Por subdivisión bajo el régimen en condominio (por m²).

	Tarifa
1.- Hasta 999 m2	\$12.00
2.- De 1,000 m2 a 4,999.99 m2	\$14.00
3.- De 5,000 m2 en adelante	\$16.00

c).- Por fusiones (por m²).

	Tarifa
1.- De 120 m2 a 999.99 m2	\$5.00
2.- De 1,000 m2 a 4,999.99 m2	\$7.00
3.- De 5,000 m2 en adelante	\$9.00
4.- Terrenos rústicos m2	\$2.00

II.- Por concepto de re lotificación se cobrará el 50% de la tarifa correspondiente a la subdivisión y fusión en la tarifa antes señalada.

III.- Por fraccionamiento (por m²).

	Tarifa
1.- Por metro cuadrado	\$6.00

IV.- Por renovación de licencia:

- a) Obra menor 75% de la licencia inicial.
- b) Obra mayor 50% de la licencia inicial.

Artículo 29.- El pago de este impuesto se hará en la Tesorería, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Ejecutivo del Estado.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Presidente Municipal, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con este la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia. Asimismo, serán acreedores a una multa determinada por las Autoridades Fiscales de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

CAPÍTULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.

Artículo 30.- El objeto de este Impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el Artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 31.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 32.- La base de este impuesto se determinará en los términos del Artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 33.- El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 34.- Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga.

- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente.

III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción positiva.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, el pago deberá realizarse cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Registro Público; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

CAPÍTULO CUARTO
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES
DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Sección Única. Impuestos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, no
vigentes en la Ley de Ingresos actual.

Artículo 35.- Se consideran ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección I. Mercados.

Artículo 36.- Es objeto de este derecho la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y

funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 37.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados. Se incluye en este concepto a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 38.- El derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, bajo las siguientes cuotas:

	CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.	Puestos fijos en mercados construidos. m ²	\$ 2.00	DIARIO
II.	Puestos semifijos en mercados construidos. m ²	\$ 2.00	DIARIO
III.	Puestos fijos en plazas, calles o terrenos. m ²	\$ 2.00	DIARIO
IV.	Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos. m ²	\$ 2.00	DIARIO
V.	Casetas o puestos ubicados en la vía pública. m ²	\$ 2.00	DIARIO
VI.	Vendedores ambulantes o esporádicos.	\$ 20.00	DIARIO
VII.	Por concepto de otorgamiento, traspaso de caseta o puesto.	\$ 2,000.00	Por evento
VIII.	Regularización de concesiones.	\$ 5,000.00	Por evento
	Por concepto de otorgamiento de sucesión de caseta o puesto.	\$ 500.00	Por evento

Sección II. Panteones.

Artículo 39.- Es objeto de este derecho la prestación de servicios por el Municipio, relacionados con la reglamentación, vigilancia, administración y limpieza de panteones, en los términos a que se refiere el Título Tercero, capítulo cuarto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 40.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 41.- El pago de los derechos por servicios de panteones se hará en la Tesorería, previo a la prestación del servicio, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Servicios de inhumación.	\$ 100.00
II. Servicios de exhumación.	\$ 100.00
III. Perpetuidad (anual).	\$ 1,000.00
IV. Servicios de reinhumación.	\$ 100.00
V. Construcción, reconstrucción o profundización de fosas.	\$ 1,000.00
VI. Construcción o reparación de monumentos.	\$ 200.00
VII. Mantenimiento de pasillos, andenes y servicios generales de los panteones (anual).	\$ 200.00
VIII. Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular.	\$ 300.00

Sección III. Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos o Electromecánicos, otras Distracciones de esta Naturaleza y todo tipo de Productos que se expendan en Ferias.

Artículo 42.- Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

Artículo 43.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44.- Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTO	CUOTA POR M2	PERIODICIDAD
I. Máquina sencilla o de pie para uno o dos jugadores.	\$ 500.00	POR EVENTO
II. Máquina con simulador para uno o más jugadores.	\$ 1,000.00	POR EVENTO
III. Máquina infantil con o sin premio.	\$ 500.00	POR EVENTO
IV. Mesa de futbolito.	\$ 500.00	POR EVENTO
V. Pin Ball.	\$ 500.00	POR EVENTO
VI. Mesa de Jockey.	\$ 500.00	POR EVENTO
VII. Sinfonolas.	\$ 500.00	POR EVENTO
VIII. TV con sistema. (Nintendo, PlayStation, X-box).	\$ 500.00	POR EVENTO
IX. Juegos mecánicos (Rueda de la fortuna, carrusel).	\$ 500.00	POR EVENTO
X. Expendio de alimentos.	\$ 100.00	POR EVENTO
XI. Venta de ropa.	\$ 20.00	POR EVENTO
XII. Computadora con renta de internet.	\$ 500.00	ANUAL

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección I. Alumbrado Público.

Artículo 45.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público a cargo del Municipio en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común para sus habitantes.

Artículo 46.- Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Artículo 47.- Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica a que se refiere el artículo anterior.

Sección II. Aseo Público.

Artículo 48.- Es objeto de este derecho el servicio de aseo público, que preste el Municipio a sus habitantes.

Artículo 49.- Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios ubicados en el área territorial municipal, que reciban el servicio de recolección de basura o de limpia de predios; así como, los ciudadanos que requieran servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebren contrato especial de prestación de aseo público con el Municipio.

Artículo 50.- Servirá de base para el cálculo del derecho de aseo público:

I.- El número de metros lineales de frente a la vía pública de cada predio por donde deba prestarse el servicio de recolección de basura.

II.- La superficie total del predio baldío sin barda o solo cercado que sea sujeto a limpia por parte del ayuntamiento.

III.- La periodicidad y forma en que deba prestarse el servicio de recolección de basura en los casos de usuarios que requieren servicios especiales mediante contrato o accidentales.

IV.- En el caso de usuarios domésticos, la periodicidad y forma en que se preste el servicio en cada colonia, en el supuesto de que éste se preste con diferentes características en cada zona de la municipalidad.

V.- En el caso de usuarios industriales o prestadores de servicios, la periodicidad, forma y tipo en que se presta el servicio, así como el volumen de basura que se genere.

Artículo 51.- El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes cuotas:

	CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.	Recolección de basura en área comercial.	\$ 200.00	ANUAL
II.	Recolección de basura en casa-habitación.	\$ 5.00	SEMANAL
III.	Limpieza de predios. m ²	\$ 100.00	POR EVENTO
IV.	Barrido de calles. Mts.	\$ 100.00	POR EVENTO

Sección III. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

Artículo 52.- Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio, por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del mismo.

Artículo 53.- Son sujetos del pago de este derecho las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 54.- El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias materia de los mismos, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

	CONCEPTO	CUOTA
I.	Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería y de morada conyugal.	\$ 35.00
II.	Certificación de actas.	\$ 35.00

Artículo 55.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección IV. Licencias y Permisos.

Artículo 56.- El cobro de este derecho se hará en los términos del presente apartado y supletoriamente por el Título Tercero, Capítulo IX de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 57.- Son objeto de estos derechos:

- I. Los permisos de: construcción, reconstrucción, ampliación, demolición de inmuebles, de fraccionamientos, construcción de albercas y ruptura de banquetas, empedrados o pavimento, demolición, reparación, excavaciones y rellenos, remodelación de fachadas de fincas urbanas y bardas en superficies horizontales o verticales.
- II. La aprobación o revisión de planos de las obras señaladas en la fracción anterior.
- III. Los servicios de asignación de número oficial para los predios que se encuentran sobre la vía pública.
- IV. Todos aquellos señalados en el artículo 147 de la presente Ley.

Artículo 58.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que dan motivo al pago de derechos.

Artículo 59.- La base para el pago de estos derechos será:

- I. En permisos de construcción, reconstrucción, ampliación de fincas y demolición, la base se determinará en función del metro cuadrado de superficie construida.

- II. Para la construcción de albercas será en base al metro cúbico de capacidad.
- III. Por la construcción y demolición de bardas y obras lineales será base el metro lineal de construcción.
- IV. Los permisos para fraccionamiento serán en función de los metros cuadrados de superficie vendible.

Artículo 60.- El pago de los derechos a que se refiere este apartado deberá cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de los que en su caso disponga la reglamentación correspondiente.

Artículo 61.- Son responsables solidarios tratándose de permisos de construcción, ampliación, reconstrucción, demolición, construcción de albercas y, en general los relacionados con la construcción, los encargados de la realización de las obras.

Artículo 62.- Los derechos objeto del presente apartado, se tramitarán mediante los formatos previamente autorizados por las Autoridades Fiscales y se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

I.- Por alineamiento:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Hasta 250 m ² de terreno.	\$100.00
b) De 251 m ² a 500 m ² de terreno.	\$200.00
c) De 501 m ² a 900 m ² de terreno.	\$300.00
d) De 901 m ² de terreno en adelante.	\$700.00

II.- Por expedición de alineamiento por cambio y/o modificación de sección de calle y área de afectación:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Hasta 499 m ² de terreno.	\$400.00
b) De 500 m ² a 1, 499 m ² de terreno.	\$500.00
c) De 1,500 m ² a 2, 500 m ² de terreno.	\$600.00
d) De 2, 501 m ² de terreno en adelante.	\$900.00

III.- Vigencia de alineamiento: \$220.00

IV.- Verificación de predios:

- a) Con fines de dictamen de alineamiento, subdivisión o fusión: \$250.00
- b) Apeo y deslinde: \$150.00

V.- Por uso de suelo:

CONCEPTO	CUOTA FIJA	UNIDAD DE MEDIDA
a) Uso de suelo habitacional.		M ²
1.- Hasta 200 m ² de terreno.	\$50.00	M ²
2.- De 201 a 250 m ² de terreno.	\$100.00	M ²
3.- De 251 a 500 m ² de terreno.	\$200.00	M ²
4.- De 501 a 900 m ² de terreno.	\$300.00	M ²
5.- De 901 m ² de terreno en adelante.	\$400.00	M ²
b) Uso de suelo comercial o de servicios.		M ²
1.- Comercial para edificios industriales, almacenes o bodegas por m ² de terreno.	\$15.00	M ²
2.- Comercial para todo establecimiento que almacene y/o distribuya gasolina, diésel o petróleo por m ²		
a) Otorgamiento:	\$100.10	M ²
3.- Comercial para centro comercial, o locales comerciales dentro del mismo por m ² .	\$18.00	M ²
4.- Comercial para Salón Social, Salón de Fiestas, Salón para eventos, Bar, Cantina y Discoteca por m ² .	\$22.00	M ²
5.- Comercial para colocación de casetas telefónicas en vía pública o parques públicos por caseta:		
a) Otorgamiento	\$950.00	N/A

En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso g), en relación con la fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 113 fracción II inciso c) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las personas físicas o morales que en el Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca realicen obras en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público para la colocación de estructuras de antenas de telefonía celular serán sujetos obligados al pago de los derechos previstos en esta fracción y en consecuencia deberán obtener Licencia de uso de suelo:

a)	Otorgamiento:	\$39,900.00	N/A
<p>Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación a la presente fracción, quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo durante los tres primeros meses del año.</p> <p>Queda a salvo la facultad exclusiva de la Federación en materia de Telecomunicaciones, no así la regulación del uso de suelo en el Municipio que es una facultad que la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Municipios, por lo que las personas físicas y morales que realicen los supuestos contenidos en la presente fracción quedan obligadas a solicitar las autorizaciones que en materia municipal establezca esta Ley y los reglamentos de la materia.</p>			
6.- Comercial para colocación de letreros, espectaculares y unipolares, por letrero:			
a)	Otorgamiento:	\$4,800.00	N/A
<p>Las personas físicas o morales que a la entrada en vigor de la presente Ley tengan otorgadas licencias o usos de suelo en relación al presente numeral, quedan obligadas a pagar el refrendo anual por uso de suelo comercial.</p>			
7.- Comercial para colocación de vallas metálicas para anuncios, por valla.			
		\$1,900.00	POR VALLA
8.- Comercial por m ² , comprendiéndose todos los usos de suelo no habitacionales o comerciales siempre y cuando no estén previstos en otros numerales de la presente Ley:			
		\$40.00	M ²
9.- No habitacional para Escuelas, Guarderías y Estancias Infantiles (públicas y privadas) por m ² .			
		\$13.00	M ²
10.- Para oficinas o consultorios por m ² .			
		\$1,500.00	M ²
11.- Para ductos y/o transporte o derivados de PEMEX.			
		\$250.00	M ²
c) Uso de suelo industrial.			
1.- Industrial para parques eólicos.			
a)	Otorgamiento.	\$250.00	M ²

VI.- Introducción de drenaje, agua potable, energía eléctrica, colocación de subestaciones eléctricas, ductos telefónicos, muros de contención y otros similares ubicados en la vía pública: \$300.00 por metro lineal.

VII.- Por otorgamiento de:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Número Oficial.	\$150.00
b) Placas de número oficial.	\$313.00

VIII.- Por el otorgamiento de licencias de construcción.

CONCEPTO	CUOTA FIJA	UNIDAD DE MEDIDA
a) Construcción de obra menor (hasta 60 m ²) por m ² de construcción.	\$6.00	M ²
b) Construcción de obra mayor (a partir de 61 m ²).		
1.- Casa habitación (por m ² de construcción).	\$10.00	M ²
2.- Comercial y servicios, similares (por m ² de construcción).	\$30.00	M ²
3.- Industrial de parque eólico.	\$1,500.00	M ²
4.- Subestaciones eólicas.	\$1,500.00	M ²
c) Reposición de pavimento por ruptura (concreto hidráulico).	\$1,000.00	M ³
k) Construcción de Albercas.	\$10.00	M ³

IX.- Por renovación de la Licencia de Construcción:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Obra menor (hasta por 60m ²).	75% del costo la licencia inicial.
b) Obra mayor (hasta por 61m ²).	50.5% del costo de la licencia inicial.
c) Sin avance de obra.	25.5% del costo de la licencia inicial.
d) Por años anteriores al 2004.	30.5% del costo de la licencia anual.

X.- Por licencia por reparaciones generales:	\$350.00
XI.- Verificaciones de obra (a partir de la segunda verificación):	\$176.00
XII.- Retiros de sellos de obra clausurada:	\$450.00
XIII.- Retiros de sellos de obra suspendida:	\$360.00
XIV.- Autorización de planos arquitectónicos (por plano):	\$50.00

XV.- Aviso de avanece parcial y suspensión de obra:	\$150.00
XVI.- Licencia de uso y ocupación de obra por m²:	
a) Habitación unifamiliar, bifamiliar.	\$50.00
b) Con fines comerciales m ² .	\$25.00
c) Centros comerciales o estacionamientos públicos.	\$50.00
XVII.- Demoliciones por m²:	
a) De 61 a 999 m ²	\$8.00
b) De 1,000 a 4.999 m ²	\$9.00
c) De 5,000 en adelante m	\$11.00
d) Hasta 61 m ² en planta alta	\$8.00
XVIII.- Construcción de cisternas:	
a) Hasta 5,000 Lts.	\$610.00
b) De 5,001 a 10,000 Lts.	\$920.00
c) De 10,001 a 30,000 Lts.	\$1,230.00
d) Más de 30,000 Lts.	\$1,840.00
XIX.- Inscripción al Padrón de director responsable de obra, mediante el formato previamente autorizado:	
a) Titular (Director responsable de obra).	\$ 1,840.00
b) Corresponsable en los ramos de arquitectura e ingeniería.	\$ 920.00
c) Perito externo	
XX.- Inscripción al padrón de contratistas	\$1,840.00
XXI.- Renovación de licencia al Padrón de directores responsables de obra, mediante formato previamente autorizado:	
a) Titular (Director responsable de obra).	\$ 300.00
XXII.- Aviso de terminación de obra:	5% del costo de la licencia.
XXIII.- Autorización para ruptura y reposición de banquetas, guarniciones, adoquín, empedrado, pavimento asfáltico y pavimento de concreto hidráulico:	\$300.00 por metro lineal.
XXIV.- Modificación o reparación de fachadas, cambio de cubiertas, mantenimiento general, construcciones reversibles y remodelación con material prefabricado por metro cuadrado:	
a) Reparación de fachadas o cambio de cubierta en casa habitación.	\$45.00
b) Reparación de fachadas o cambio de cubiertas comercial, servicios y similares.	\$5.00

c) Construcción de galera con material reversible.	\$4.00
d) Remodelación de interiores con material prefabricado:	
1.- Habitacional:	\$4.00
2.- Comercial:	\$6.00

XXV.- Por licencia de construcción o instalación de infraestructura urbana y rural:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Línea de transmisión subterránea.	\$20,000.00
b) Línea de transmisión aérea.	\$5,000.00
c) Antena	\$35,000.00
d) Planta de tratamiento.	\$3,000.00
e) Tanque elevado.	\$2,000.00
f) Antena empresas de telefonía celular.	\$125,908.00
g) Ductos	\$150,000.00

XXVI.- Licencias para la regularización de la instalación de estructuras y/o mástil para la colocación de antenas de telefonía celular hasta 50 mts. de altura. (auto soportada, arriostrada y monopolar) en terreno natural o azotea: \$ 153,000.00

XXVII.- Licencias para la base y colocación de torre para espectacular electrónico y/o unipolar: \$10,434.00

XXVIII.- Reubicación de antena de telefonía celular: \$110,526.00

XXIX.- Licencia para la colocación de mobiliario urbano (por pieza o unidad):

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD
a) Caseta telefónica individual.	\$1,800.00	POR EVENTO
b) Caseta telefónica doble.	\$2,520.00	POR EVENTO
c) Caseta telefónica triple.	\$3,240.00	POR EVENTO
d) Enfriadores de refrescos.	\$1,200.00	POR EVENTO
e) Caseta telefónica en vía pública.	\$3,600.00	POR EVENTO
f) Poste para infraestructura urbana	\$1,200.00	POR EVENTO
g) Licencia de construcción subterránea y /o aérea (empresa eólica).	\$110.00 por ML	POR EVENTO
h) Licencia de conducción subterránea y/o aérea (electricidad, telefonía y/o fibra óptica).	\$80.00 por ML	POR EVENTO
i) Parabus individual.	\$340.00	POR EVENTO
j) Parabus doble.	\$500.00	POR EVENTO
k) Anuncio publicitario en vía pública. Pantalla electrónica.		

1.- Pantalla electrónica de 4m2 a 5.99 m ² .	\$11,000.00	
2.- Pantalla electrónica de 6m2 a 7.99 m ² .		POR EVENTO
3.- Pantalla electrónica de 8m2 en adelante.	\$12,000.00	POR EVENTO
	\$13,00.00	POR EVENTO

I) Estructura de espectaculares:

1.- Unipolares pieza.

a) De 3.00 a 4.99 mts. de altura.	\$7,350.00	POR EVENTO
b) De 5.00 a 7.99 mts. de altura.	\$10,400.00	POR EVENTO
	\$12,300.00	POR EVENTO
c) De 8.00 a 12.00 mts. de altura.	\$1,400.00	POR EVENTO
2.- Espectaculares por m ² .	\$6,500.00	

XXX.- Por otorgamiento de licencias de funcionamiento para fuentes fijas generadoras de emisiones a la atmósfera: \$13,000.00

XXXI.- Permisos para poda o derribo de árboles y/o arbustos ubicados en la vía pública y por causas de construcción, considerando el número de árboles, especies, estado fitosanitario, físico, de suelo y su dasometría. Exceptuando aquellos cuyo estado fitosanitario sea: seco, enfermo, plagado o considerado de alto riesgo: \$10,500.00

XXXII.- Dictamen de estudios especiales:

CONCEPTO	CUOTA FIJA
a) Dictamen por cambio de uso de suelo: Se cobrará conforme al valor de m ² de terreno o de construcción según sea el caso conforme a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción de la presente Ley, mismo que será calculado sobre el área de terreno y/o construcción que proceda:	
1.- Habitacional	3%
2.- No habitacional	5%
b) Dictamen estructural para anuncios unipolares, espectaculares y adosados, por m ² .	\$500.00
c) Dictamen estructural para obras o elementos irregulares. (muros de contención y otros), por m ² .	\$300.00
d) Dictamen estructural para antenas de telefonía celular.	\$70,000.00

e) Dictamen de Impacto Visual, a solicitud del interesado o cuando el proyecto lo amerite:	
a) Rotulado.	
b) Adosado no luminoso.	\$4,600.00
c) Adosado luminoso.	por dictamen
d) Espectacular / unipolar.	
e) Vehículos.	
f) Mamparas, mantas, pendones y gallardetes.	
f) Dictamen para el manejo de arbolado urbano y áreas verdes:	\$6,200.00
g) Dictamen de impacto y riesgo ambiental:	
1.-Centros o plazas comerciales y cines:	
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$13,500.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$20,250.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$13,500.00
d) Estudios de riesgo ambiental.	\$20,250.00
2.- Tiendas de autoservicio, bodegas de almacenamiento, agencias automotrices, salones de eventos, discotecas y escuelas:	\$10,120.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$16,800.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$10,120.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$16,800.00
d) Estudios de riesgo ambiental.	\$6,750.00
3.- Talleres de producción:	\$10,130.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$6,750.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$10,130.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	
d) Estudios de riesgo ambiental.	\$6,750.00
4.- Antenas y sitios de telefonía celular:	\$16,800.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$6,750.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$16,800.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	
d) Estudios de riesgo ambiental.	
5.- Clínicas hospitalarias:	\$6,750.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$13,500.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$6,750.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$13,500.00
d) Estudios de riesgo ambiental.	
6.- Modificación parcial a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental:	\$118,500.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$124,250.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$118,500.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$124,250.00

d) Estudios de riesgo ambiental.	
7.- Modificación total a obras y actividades que cuenten con la autorización en materia de impacto ambiental:	\$3,400.00
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$10,130.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$3,400.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$10,130.00
d) Estudios de riesgo ambiental.	
8.- Ductos:	
a) Informe preventivo de impacto ambiental.	\$10,130.00
b) Manifestación de impacto ambiental.	\$16,800.00
c) Informe preliminar de riesgo ambiental.	\$10,130.00
d) Estudios de riesgo ambiental.	\$16,800.00
h) Dictamen de impacto en niveles de ruido permisible:	\$24,250.00
i) Dictamen de Protección civil:	
1.- Inmuebles de mediano riesgo.	\$5,000.00
2.- Inmuebles de alto riesgo.	\$10,000.00
j) Dictamen de impacto urbano: Considerando el área total de construcción, incluyendo la urbanización.	
1.- Verificación del sitio con fines de dictamen.	\$153.00
2.- Habitacional.	\$5,000.00
3.- Comerciales y similares.	\$10,000.00
k) Dictamen de impacto vial:	
1.- Por obra menor de 1 a 60 m ²	\$920.00
2.- Por obra intermedia de 61 m ² a 500 m ²	\$2,140.00
3.- Por Obra Mayor más de 501 m ²	\$3,680.00

Los dictámenes señalados en la fracción XXXII del presente artículo, serán requisito indispensable, de acuerdo a la obra o actividad que realicen o que pretenda realizar el contribuyente, sea persona física o moral. Los servidores públicos deberán verificar que con la realización de las obras de particulares no se afecte por dichas obras la circulación vehicular ni el libre tránsito de personas, en caso de ser así es requisito indispensable que se cuente con el dictamen de impacto vial, en caso de que las obras afecten la densidad poblacional o el uso de suelo permitido, será requisito el dictamen de cambio de densidad y el de uso de suelo según corresponda.

Es fundamental que las personas físicas o morales que con la construcción de obras o instalaciones generen energía térmica, olores, ruido o vibraciones, así como la operación y funcionamiento de las existentes, cuenten con el dictamen de impacto y

riesgo ambiental que al efecto emita el H. Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar efectos nocivos de los contaminantes y revisará que no rebasen los niveles máximos de ruido permisible porque de ser así, es necesario que cuenten con el dictamen de impacto de ruido permisible. El dictamen de protección civil es necesario en cualquier tipo de obra mayor ya sea de mediano o alto riesgo.

Las Autoridades Fiscales en uso de sus facultades de comprobación quedan autorizadas para realizar las consultas documentales o al sistema informático sobre todos los trámites relacionados con el otorgamiento o refrendo de licencias de construcción.

Sección V. Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios.

Artículo 63.- Es objeto de este derecho la expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 64.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 65.- Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO COMERCIAL	INSCRIPCIÓN	REFRENDO
i. Abarrotes.	\$500.00	\$294.00
ii. Artículos electrónicos y electrodomésticos.	\$650.00	\$382.00
iii. Bodega de materiales para la construcción.	\$900.00	\$571.00
iv. Bodegas de Abarrotes.	\$400.00	\$235.00
v. Carnicería.	\$400.00	\$235.00
vi. Caseta con venta de alimentos.	\$350.00	\$206.00
vii. Cenadurías sin venta de cerveza.	\$550.00	\$365.00
viii. Cocina económica y/o fondas sin venta de cerveza.	\$650.00	\$465.00
ix. Cocktelería sin venta de cerveza.	\$750.00	\$450.00
x. Compra y venta de fierro viejo.	\$400.00	\$235.00
xi. Cremería y quesería.	\$400.00	\$235.00

xii. Cristalerías.	\$800.00	\$471.00
xiii. Distribuidora de agua purificada.	\$600.00	\$353.00
xiv. Distribuidora de gas butano.	\$6,000.00	\$3,529.00
xv. Distribuidora de refrescos y aguas gaseosas.	\$20,000.00	\$35,000.00
xvi. Distribuidora de productos Lácteos.	\$ 20,000.00	\$35,000.00
xvii. Distribuidora de Frituras y Panes	\$20,000.00	\$35,000.00
xviii. Farmacias.	\$1,000.00	\$588.00
xix. Ferreterías.	\$1,200.00	\$706.00
xx. Florería.	\$500.00	\$294.00
xxi. Frutas y legumbres.	\$500.00	\$294.00
xxii. Jugueterías.	\$500.00	\$294.00
xxiii. Librerías.	\$500.00	\$294.00
xxiv. Marmolerías.	\$800.00	\$471.00
xxv. Marisquería sin venta de cerveza.	\$850.00	\$560.00
xxvi. Mercerías y Boneterías.	\$450.00	\$265.00
xxvii. Misceláneas de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas.	\$700.00	\$412.00
xxviii. Molinos.	\$500.00	\$294.00
xxix. Mueblerías.	\$800.00	\$471.00
xxx. Panaderías.	\$450.00	\$265.00
xxxi. Papelería y regalos.	\$500.00	\$294.00
xxxii. Pastelería.	\$450.00	\$265.00
xxxiii. Pizzería sin venta de cerveza.	\$850.00	\$560.00
xxxiv. Puestos ambulantes.	\$600.00	\$353.00
xxxv. Refaccionarias.	\$500.00	\$294.00
xxxvi. Refresquería y Juguería.	\$550.00	\$324.00
xxxvii. Renovadoras de calzado.	\$550.00	\$324.00
xxxviii. Renta de computadoras e internet.	\$1,600.00	\$941.00
xxxix. Rosticerías.	\$1,000.00	\$588.00
xl. Rótulos.	\$1,200.00	\$706.00
xli. Supermercados y tiendas departamentales.	\$29,000.00	\$12,000.00
xl.ii. Taquería sin venta de cerveza.	\$850.00	\$560.00
xl.iii. Telefonía celular (venta).	\$6,000.00	\$3,529.00
xl.ii.v. Tienda de materiales para la construcción.	\$5,000.00	\$2,941.00
xl.v. Tienda de ropa y telas.	\$1,100.00	\$647.00
xl.vi. Tiendas naturistas.	\$900.00	\$529.00

XLVII.	Tlapalerías.	\$800.00	\$471.00
XLVIII.	Tortillerías.	\$500.00	\$294.00
XLIX.	Vidriería y cancelería.	\$950.00	\$559.00
L.	Viveros.	\$1,500.00	\$882.00
LI.	Zapaterías.	\$2,000.00	\$1,176.00
INDUSTRIAL			
LII.	Carpinterías y fábricas de muebles.	\$3,000.00	\$1,765.00
LIII.	Embotelladora de agua purificada.	\$3,000.00	\$1,765.00
LIV.	Fábrica de artesanías.	\$2,500.00	\$1,471.00
LV.	Fábrica de bebidas alcohólicas.	\$18,000.00	\$10,588.00
LVI.	Fábrica de calzado y huaraches.	\$3,000.00	\$1,765.00
LVII.	Fábrica de hielo.	\$3,000.00	\$1,765.00
LVIII.	Fábrica de mezcal.	\$4,000.00	\$2,353.00
LIX.	Fábrica de mosaicos.	\$3,500.00	\$2,059.00
LX.	Fábrica de sombreros.	\$3,000.00	\$1,765.00
LXI.	Fábrica de tabicón, tabiques y derivados.	\$6,000.00	\$3,529.00
LXII.	Ladrilleras.	\$6,000.00	\$3,529.00
LXIII.	Trituradoras de grava y similares.	\$6,500.00	\$3,824.00
SERVICIOS			
LXIV.	Alquileres de lonas, sillas, mesas, loza y banquetes.	\$6,000.00	\$3,529.00
LXV.	Bancos y sucursales bancarias.	\$8,000.00	\$4,706.00
LXVI.	Baños Públicos.	\$1,500.00	\$882.00
LXVII.	Cafeterías sin venta de cerveza.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXVIII.	Cajas de ahorro.	\$10,000.00	\$5,882.00
LXIX.	Cajeros automáticos.	\$8,000.00	\$4,706.00
LXX.	Casas de cambio.	\$10,000.00	\$5,882.00
LXXI.	Casas de empeño.	\$12,000.00	\$7,059.00
LXXII.	Cerrajerías.	\$5,000.00	\$2,941.00
LXXIII.	Consultorios médicos.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXIV.	Despachos en general.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXV.	Estacionamientos públicos.	\$3,000.00	\$1,765.00
LXXVI.	Gasolineras.	\$30,000.00	\$17,647.00
LXXVII.	Gimnasios.	\$3,000.00	\$1,765.00
LXXVIII.	Hojalatería y Pintura.	\$4,000.00	\$2,353.00
LXXIX.	Lava autos.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXX.	Lavanderías.	\$2,000.00	\$1,176.00

LXXXI. Servicio de vaciado de fosas sépticas.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXXII. Taller eléctrico automotriz.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXXIII. Taller mecánico.	\$2,500.00	\$1,471.00
LXXXIV. Taller y reparación de electrodomésticos.	\$2,500.00	\$1,471.00
LXXXV. Telefonía celular (centro de atención a clientes únicamente).	\$5,000.00	\$2,941.00
LXXXVI. Veterinarias.	\$2,000.00	\$1,176.00
LXXXVII. Vulcanizadora.	\$2,000.00	\$1,176.00

Artículo 66.- Deberá anexar a la solicitud de permiso los documentos que se señalan a continuación:

- I. Exhibir original y anexar copia del Registro Federal de Contribuyentes, asimismo del alta del establecimiento ante la SHCP;
- II. Croquis de localización del establecimiento;
- III. Copia del pago del Impuesto Predial actualizado;
- IV. Copia del Acta Constitutiva en caso de persona moral;
- V. Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble;
- VI. Constancia de uso de suelo del establecimiento;
- VII. Exhibir original y anexar copia de la licencia sanitaria;
- VIII. Copia de la credencial de elector del representante legal del propietario.

Este permiso se expedirá por establecimiento y por giro.

ARTÍCULO 72.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero y febrero de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que este fin se tiene autorizada por el H. Ayuntamiento, anexando los documentos siguientes:

- I. Licencia de funcionamiento del año anterior;
- II. Copia del pago del impuesto predial actualizado del establecimiento;

III. Copia de licencia sanitaria actualizada;

IV. Croquis de localización del establecimiento, en caso de que se haya realizado cambio de domicilio.

Sección VI. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 67.- Es objeto de este derecho la expedición y revalidación de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general. Así también se consideran las tiendas de selecciones gastronómicas cuyo establecimiento comercial y de servicios expenda abarrotes, vinos, licores, cerveza y comida para llevar, con autorización para operar en el mismo local restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos.

Artículo 68.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 69.- La expedición y revalidación de las licencias para el funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas o que presten servicios en los que se expendan bebidas, causarán derechos anualmente conforme a las siguientes tarifas:

C00,000.00	ONCEPTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO (ANUAL)
I.	Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados.	\$31,500.00	\$12,000.00
II.	Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos.	\$33,000.00	\$15,000.00
III.	Depósitos de cerveza.	\$ 23,000.00	\$12,500.00
IV.	Cantinas.	\$24,000.00	\$15,500.00
V.	Bares.	\$24,000.00	\$15,500.00
VI.	Centro botanero.	\$24,000.00	\$15,500.00
VII.	Karaokes.	\$22,000.00	\$15,500.00
VIII.	Restaurant-bar.	\$25,500.00	\$16,600.00
IX.	Billar con venta de cerveza.	\$15,500.00	\$8,000.00

X.	Salón de fiestas.	\$20,000.00	\$10,000.00
XI.	Supermercado y tiendas departamentales con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$50,000.00	\$25,000.00
XII.	Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	\$22,500.00	\$17,000.00
XIII.	Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada.	\$16,500.00	\$12,000.00
XIV.	Minisúper con venta de cerveza en botella cerrada.	\$20,000.00	\$15,500.00
XV.	Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	\$22,500.00	\$17,000.00
XVI.	Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada de cadena nacional o franquicia.	\$33,000.00	\$20,000.00
XVII.	Expendio de mezcal con venta de cerveza.	\$12,000.00	\$7,000.00
XVIII.	Expendio de mezcal sin venta de cerveza.	\$10,000.00	\$5,000.00
XIX.	Depósito de cerveza.	\$23,000.00	\$15,500.00
XX.	Licorería con venta de cerveza.	\$25,000.00	\$17,000.00
XXI.	Licorería sin venta de cerveza.	\$21,500.00	\$15,500.00
XXII.	Bodega de distribución de abarrotes, vinos y licores.	\$40,000.00	\$30,000.00
XXIII.	Restaurant con venta de cerveza sólo con alimentos.	\$23,500.00	\$16,000.00
XXIV.	Restaurant con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos.	\$25,500.00	\$18,000.00
XXV.	Hotel con servicio de restaurant con venta de cerveza sólo con alimentos.	\$15,000.00	\$11,400.00
XXVI.	Hotel con servicio de restaurant con venta de cerveza, vinos y licores sólo con alimentos.	\$17,500.00	\$13,600.00
XXVII.	Hotel con servicio de restaurant-bar.	\$20,000.00	\$15,000.00
XXVIII.	Hotel y/o motel con venta de cerveza.	\$17,000.00	\$12,000.00
XXIX.	Hotel y/o motel con venta de cerveza, vinos y licores.	\$18,500.00	\$14,000.00
XXX.	Bar con show o eventos.	\$35,000.00	\$20,000.00
XXXI.	Centro nocturno o discoteca.	\$35,000.00	\$20,000.00

XXXII.	Video bar con o sin karaoque.	\$24,000.00	\$12,000.00
XXXIII.	Cafetería con venta de cerveza.	\$12,000.00	\$8,000.00
XXXIV.	Cenaduría con venta de cerveza.	\$12,000.00	\$8,000.00
XXXV.	Cocina económica con venta de cerveza.	\$15,000.00	\$9,600.00
XXXVI.	Lavado de autos con venta de cerveza.	\$10,000.00	\$5,000.00
XXXVII.	Marisquerías con venta de cerveza.	\$20,000.00	\$12,000.00
XXXVIII.	Fondas con venta de cerveza.	\$15,000.00	\$7,500.00
XXXIX.	Pizzerías con venta de cerveza.	\$12,000.00	\$7,000.00
XL.	Taquerías con venta de cerveza.	\$12,000.00	\$7,000.00
XLI.	Tiendas de conveniencia con venta de cerveza.	\$22,500.00	\$13,000.00
XLII.	Tiendas de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.	\$25,000.00	\$15,000.00
XLIII.	Cocktelería con venta de cerveza.	\$15,000.00	\$8,000.00
XLIV.	Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada.	\$22,000.00	\$15,000.00
XLV.	Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada.	\$29,500.00	\$18,000.00
XLVI.	Por distribución o comercialización de bebidas alcohólicas (cervezas, vinos y licores):		
	a) Cabecera Municipal.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00
	b) Agencias Municipales (por cada agencia).	\$700,000.00	\$350,000.00
	c) Fiestas mayordomías y velas (por evento).	\$50,000.00	N/A

Artículo 70.- Las Autoridades Municipales competentes establecerán los requisitos para la obtención de estas licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en los horarios autorizados, entendiéndose en horario de 10 a.m a 22:00 pm.

Sección VII. Permisos para Anuncios y Publicidad.

Artículo 71.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos para anuncios y publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente, o para la difusión de publicidad a través de una transmisión móvil en la vía pública.

Artículo 72.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten la expedición de permisos para anuncios y publicidad a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 73.- La expedición de permisos para la colocación de publicidad en la vía pública y anuncios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTOS	CUOTA	
	PERMISO	REFRENDO
I. De pared, adosados o azoteas:		
a. Pintados.	\$ 500.00	POR EVENTO
b. Luminosos.	\$1,500.00	POR EVENTO
c. Giratorios.	\$1,500.00	POR EVENTO
d. Tipo Bandera.	\$ 1,000.00	POR EVENTO
e. Unipolar.	\$ 1,000.00	POR EVENTO
f. Mantas Publicitarias.	\$ 200.00	POR EVENTO
II. Anuncios colocados en:		
a. Globos aerostáticos anclados.	\$ 300.00	POR EVENTO
b. Globos aerostáticos móviles.	\$ 220.00	POR EVENTO
III. Difusión fonética de publicidad por unidad de sonido.	\$ 100.00	POR EVENTO
IV. Carteleras de:		
a. Cines.	\$ 150.00	POR EVENTO
b. Circos.	\$ 100.00	POR EVENTO

ARTÍCULO 74.- Las personas físicas o morales tenedoras y usuarias de altavoces o publicidad móvil en la vía pública, o visibles de la vía pública requerirán de licencias, permisos o autorizaciones para su instalación y uso, de conformidad con lo dispuesto

en los ordenamientos legales aplicables en la materia por los que pagarán los derechos conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Carros altavoces.	
a) Con una bocina.	\$100.00 mensuales
b) Con dos bocinas.	\$200.00 mensuales
II.- Bocina fija.	\$80.00 mensuales
III.- Publicidad móvil.	\$300.00 mensuales
IV.- Publicidad eventual.	\$20.00 diarios

Sección VIII. Agua Potable y Drenaje Sanitario.

Artículo 75.- Es objeto de este derecho el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 76.- Son sujetos de este derecho los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 77.- El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Uso Doméstico	\$30.00	Mensual.
I. Uso Comercial	\$50.00	Mensual.
I. Uso Industrial.	\$80.00	Mensual.

Artículo 78.- Los derechos que se causen por el servicio de drenaje y alcantarillado que el Ayuntamiento preste a todos aquellos predios que estén conectados a la red o que deban servirse de la misma, se cobrara conforme a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Uso Doméstico	\$50.00	Por Evento.
II. Uso Comercial	\$ 100.00	Por Evento.
III. Uso	\$ 130.00	Por Evento.

Industrial.

Son derechos los costos de las obras de infraestructura necesaria para reconexiones de agua potable de las redes a los predios, tubería pavimento, banquetas y guarniciones que se pagaran de acuerdo a las cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Reconexión a la tubería de drenaje	\$200.00
II. Reconexión a la red de agua potable	\$200.00
III. Desazolvé de alcantarillado público	\$200.00
IV. Cambio de propietario	\$300.00
V. Medidor	\$400.00
VI. Cambio de medidor	\$300.00

Sección IX. Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades.

Artículo 79.- Es objeto de este derecho la prestación de los servicios en materia de Salud y Control de Enfermedades.

Artículo 80.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten o utilicen los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 81.- Los servicios en materia de salud y control de enfermedades que proporcionen las unidades médicas móviles, clínicas médicas municipales, casas de salud, Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal o similares, causarán derechos y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I.- Cita médica general.	\$30.00 por cita
II.- Inspección sanitaria en los establecimientos comerciales, industriales y servicios.	\$120.00 por inspección.
III.- Certificado médico.	\$120.00

IV.- Servicios prestados para el control de enfermedades.	\$100.00
V.- Terapias Psicológicas	\$ 30.00

Sección IX. Sanitarios Públicos.

Artículo 82.- Es objeto de este derecho el uso del servicio de sanitarios públicos propiedad del Municipio.

Artículo 83.- Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios de sanitarios públicos.

Artículo 84.- Se pagará este derecho por usuario, conforme a la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Sanitario público.	\$ 3.00	Por evento

Sección X. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

Artículo 85.- Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

Artículo 86.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 87.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el Artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública.	\$ 2,000.00 POR INSCRIPCIÓN
II. Revocación de registro en el padrón de contratista.	\$ 1,000.00

Artículo 88.- Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 89.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

CAPÍTULO TERCERO OTROS DERECHOS

Sección Única. Otros derechos.

Artículo 90.- El cobro de estos derechos se causará, determinarán y liquidarán en los términos del Título Tercero, Capítulo VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 91.- Son objeto de estos derechos los servicios prestados por las Autoridades Municipales, por concepto de:

- I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales, así como la expedición de certificados de residencia de origen de dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentos definan a cargo de los Ayuntamientos.
- II. Autorización para suplir el consentimiento de los padres para contraer matrimonio.
- III. Constancias y copias certificadas, distintas a las enunciadas en las fracciones anteriores.

Artículo 92.- Son sujetos de pago de estos derechos, las personas físicas o morales que soliciten las certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo anterior o, en su caso, la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 93.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón	\$500.00
II. Certificación de la superficie de un predio	\$300.00
III. Certificación de la ubicación de un inmueble	\$300.00
IV. Integración al Padrón Municipal.	\$150.00
V. Cédula fiscal inmobiliaria.	\$270.00
VI. Cancelación de la cuenta predial.	120.00
VII. Avalúos.	
a) Extensiones mínimas hasta 100 m ² .	\$120.00
b) Extensiones intermedias de 101 a 200 m ² .	\$180.00
c) Extensiones grandes de 201 m ² en adelante.	\$250.00
VIII. Verificación física.	\$150.00
IX. Constancia de seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil de forma general	\$2,500.00
X. Constancia de Seguridad emitida por la Dirección de Protección Civil para parques eólicos o sub-estaciones	\$25,000.00 c/u
a) Constancia de seguridad por trámite de construcción de obra nueva.	\$ 8.00 x m ² .
b) Constancia de seguridad por inicio de operaciones y continuación de operaciones para locales comerciales y oficinas.	\$ 8.00 x m ² .
c) Constancia de seguridad para trámites oficiales, espectáculos públicos u otros.	\$500.00
d) Constancia de seguridad para quema de artificios pirotécnicos dentro del Municipio de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca.	\$ 1,500.00

Artículo 94.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.

- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

CAPÍTULO CUARTO ACCESORIOS

Sección Única. De las multas, recargos y gastos de ejecución.

Artículo 95.- El pago extemporáneo de Derechos será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores que para tal efecto se propongan y se turnarán a la Tesorería la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

Artículo 96.- El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual.

Artículo 97.- La Tesorería percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México.

Artículo 98.- El Municipio percibirá gastos de ejecución, cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO PRIMERO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Sección Única. Productos Financieros.

Artículo 99.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 100.- El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO SEGUNDO PRODUCTOS DE CAPITAL

Sección I. Derivado de Bienes Inmuebles.

Artículo 101.- El Municipio percibirá productos derivados de la enajenación de sus bienes inmuebles del Título cuarto, capítulo primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.
- III. Por arrendamiento temporal o concesión de uso o perpetuidad de terrenos y espacios para fosas en cementerios municipales.
- IV. Por concesión del uso de piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
- V. Por uso de pensiones municipales.

Artículo 102.- Las cuotas derivadas del arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento serán administrados por éste, se determinarán por la Tesorería Municipal, dependiendo del tipo de inmueble, ubicación, dimensiones y uso o destino y éstas se liquidarán en la Tesorería Municipal, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Artículo 103.- Sólo podrán ser enajenados los bienes inmuebles municipales, en los casos previstos en la legislación municipal, o cuando resulten antieconómicos en su conservación y mantenimiento, previa autorización de la Legislatura del Estado y siguiendo el procedimiento que para los remates señala el Código Fiscal Municipal.

Artículo 104.- Los bienes inmuebles municipales podrán ser materia de arrendamiento cuando no se destinen a la administración o a la prestación de servicios públicos, mediante la celebración del contrato respectivo que apruebe el H. Cabildo y que será suscrito por el Presidente Municipal, oyendo al Tesorero Municipal para efectos de determinar el importe del arrendamiento. Para lo anterior se estará a lo previsto por el

artículo 107 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 105.-Los locales ubicados en los mercados, unidades deportivas, plazas parques y otros bienes de dominio público, podrán ser arrendados por el H. Ayuntamiento, cumpliendo con las formalidades previstas en las leyes correspondientes, tomando como base para fijar el importe del arrendamiento los metros cuadrados de superficie de dichos locales y aplicando como cuota la que por metro cuadrado establezca esta Ley de Ingresos.

Artículo 106.-Queda prohibido el subarrendamiento de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 107.-El cobro de estos productos se hará de acuerdo al arrendamiento de locales y pisos ubicados en los mercados municipales y en bienes de servicio público general, por venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales, por el arrendamiento de la ocupación de la vía pública y en general por la venta o el arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Artículo 108.-El pago de los productos señalados en este apartado, deberá hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que las generan, con excepción de los derivados del uso de piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la Autoridad Municipal que se le pague con posterioridad.

Artículo 109.-El pago de este producto será de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio (salón de usos múltiples).	\$800.00	Por evento

Sección II. Derivado de Bienes Muebles e Intangibles.

Artículo 110.-La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado. Esta disposición no es aplicable cuando se trata de bienes muebles cuyo valor no exceda del importe de 30 días de salario mínimo de la zona a que pertenezca el Municipio.

Artículo 111.- El Municipio percibirá productos por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles, de acuerdo a lo previsto en la presente Ley y

por los artículos 126,130 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento de Volteo.	\$300.00	Por evento
II. Arrendamiento de Retroexcavadora.	\$300.00	Por evento

TÍTULO SEXTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 112.- El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un lucro económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Sección I. Multas.

Artículo 113.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública.	\$ 250.00
II. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública.	\$ 250.00
III. Tirar basura en la vía pública.	\$ 500.00
IV. Construir sin Licencia de Uso de suelo	\$ 250.00 M2

V. Construir sin Licencia de Construcción

\$ 250.00 M2

Sección II. Reintegros.

Artículo 114.- Constituyen reintegros, los ingresos que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas a cargo de sus empleados; así como, los ingresos que recupere con motivo de la fiscalización de los recursos públicos realizados en un ejercicio fiscal.

También se consideran reintegros los ingresos que perciba el Municipio por concepto de fianzas de cumplimiento de contrato, fianzas de anticipo y fianzas de vicios ocultos relacionados con la obra pública.

Sección III. Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes.

Artículo 115.- Se consideran aprovechamientos por cesiones, herencias y legados que sean transferidos al Municipio, de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 116.- Los aprovechamientos a que se refiere el artículo anterior, solamente serán admitidos a beneficio de inventario.

Sección IV. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.

ARTÍCULO 117.- Los Municipios percibirán aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los apartados anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería Municipal, tratándose de numerario o al inventario de bienes inmuebles e inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas contados a partir del momento en que tales bienes o recursos sean del conocimiento de la Autoridad municipal.

Sección V. Aprovechamientos Diversos.

Artículo 118.- Los Municipios percibirán aprovechamientos diversos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, sea en efectivo, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Artículo 119.- Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería, tratándose de numerario; en el caso de aprovechamientos en especie por concepto de bienes muebles e inmuebles, deberá hacerse el registro patrimonial respectivo.

TÍTULO SEPTIMO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES y CONVENIOS

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

Sección Única. Participaciones.

Artículo 120.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

Sección Única. Aportaciones Federales.

Artículo 121.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

Sección Única. Convenios Federales, Estatales y Particulares.

Artículo 122.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TÍTULO OCTAVO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO ENDEUDAMIENTO INTERNO

Sección Única. Endeudamiento Interno.

Artículo 123.- El Municipio percibirá ingresos por empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas o morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública.

Artículo 124.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el Artículo 117, fracción VIII segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública.

Artículo 125.- Las obligaciones de garantía o pago en relación a la Deuda Pública a que se refiere el Artículo 61, fracción I, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se sujetarán a lo establecido en el Artículo 50, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 126.- El incumplimiento a las disposiciones de esta Ley, tendrá como consecuencia una responsabilidad de los servidores públicos y será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.